

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES05SFPR016
Título en inglés	ESF+ Extremadura
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Extremadura
Versión	2.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2025)5976
Fecha de la decisión de la Comisión	1 sept 2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	18
2. Prioridades	30
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	30
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social	30
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	33
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	34
2.1.1.1.2. Indicadores	34
Cuadro 2: Indicadores de realización	34
Cuadro 3: Indicadores de resultados	35
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	36
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	36
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	36
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	36
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	38
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	38
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	40
2.1.1.1.1.2. Indicadores	40
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados	40
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	41
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	41

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	42
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)	43
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	43
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	44
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	44
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	44
2.1.1.1.2. Indicadores.....	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	45
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	45
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	46
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	47
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+).....	47
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	47
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	47
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	51
Cuadro 2: Indicadores de realización	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	51
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	52
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los	

sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	56
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores	57
Cuadro 2: Indicadores de realización	57
Cuadro 3: Indicadores de resultados	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	57
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	57
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	58
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	58
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	59
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	60
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	60
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	60
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	61
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	62
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	62
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	63
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	63
2.1.1.1.2. Indicadores	63
Cuadro 2: Indicadores de realización	63
Cuadro 3: Indicadores de resultados	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	64
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	64
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	65
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación	67
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	68
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	68
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	69
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	69
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	69
2.1.1.1.2. Indicadores:	69
Cuadro 2: Indicadores de realización	69
Cuadro 3: Indicadores de resultados	70
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	70
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	70
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	70
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	70
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	71
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	71
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).	72
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	72
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	72
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	74
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	75
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	76
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	77
2.1.1.1.1.2. Indicadores:	77
Cuadro 2: Indicadores de realización	77
Cuadro 3: Indicadores de resultados	77
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	78
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	78
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	78
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	78
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	78
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	79
2.1.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)	80
2.1.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	80

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	82
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	83
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	83
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	84
2.1.1.1.2. Indicadores.....	84
Cuadro 2: Indicadores de realización	84
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	84
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	84
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	85
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	85
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	87
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	87
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	87
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	87
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	89
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	89
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	90
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	91
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	91
2.1.1.1.2. Indicadores.....	91
Cuadro 2: Indicadores de realización	91
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	92
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	92
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	92
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	92
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	92
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	92
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	93
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil.....	94
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	94
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	94
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	94

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	96
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	96
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	96
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	97
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	97
2.1.1.1.2. Indicadores.....	97
Cuadro 2: Indicadores de realización	97
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	97
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	98
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	98
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	98
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	98
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	98
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	99
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	100
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	100
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	100
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	102
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	102
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	103
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	103
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	103
2.1.1.1.2. Indicadores.....	103
Cuadro 2: Indicadores de realización	104
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	104
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	104
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	104
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	104
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	105
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	105
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	105
2.2. Prioridades de asistencia técnica	106
3. Plan de financiación.....	107
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	107
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	107
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	107
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	108
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	108
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	108
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	108

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	108
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	108
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	109
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	109
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	109
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	109
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	109
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	109
3.4. Devoluciones (1)	110
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	110
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	110
3.5. Créditos financieros por año	111
Cuadro 10: Créditos financieros por año	111
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	112
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	112
4. Condiciones favorables	113
5. Autoridades del programa	140
Cuadro 13: Autoridades del programa	140
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	140
6. Asociación	141
7. Comunicación y visibilidad	144
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	146
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	146
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	147
A. Resumen de los elementos principales	147
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	148
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	148
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	148
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación	148
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión	148
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	148
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	148
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	150
A. Resumen de los elementos principales	150
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	151
Apéndice 3	152
DOCUMENTOS	153

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El Programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en este.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio *Do not significant harm* (DNSH), la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) -incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 21-30.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

1.1 Contexto territorial

La estrategia del Programa Extremadura FSE+ 21-27 responde a la necesidad de luchar contra una crisis económica provocada por la pandemia sanitaria vivida. Asimismo, sumado a este nuevo contexto económico, esta estrategia parte de las lecciones aprendidas del período 14-20 y, se enfoca a contribuir con las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea. En el período 21-27, el Programa se plantea el objetivo de invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Extremadura más social; a una cohesión económica, social con enfoque de género y territorial. Para ello, es necesario focalizar los recursos en un conjunto de prioridades, principalmente, en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico regional, que es el punto de partida básico para la presente programación.

Extremadura, ubicada en la zona suroeste de la Península Ibérica, tiene una extensión territorial de 41.634,5 km², el 8,2% de la extensión de España y el 1% del conjunto de la UE-27. Está caracterizada por ser la región con mayor población rural de España y, actualmente, se expone al fenómeno de la despoblación rural. En concreto, existe una pérdida global de población debido al descenso en la natalidad y un envejecimiento creciente. Además, existe una migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países, principalmente de las personas jóvenes.

El año 2020 supuso un punto de ruptura consecuencia de los negativos efectos generados por la crisis sanitaria. Sin embargo, Extremadura se sitúa, según datos del INE, como la región que registró, en 2020, un menor descenso de su PIB en términos de volumen: -7,4 %. Se prevé, además, que la intensa recesión tendrá una breve duración en el tiempo ya que, según los nuevos datos estimados de Contabilidad Trimestral de Extremadura, elaborados por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), la región registra un crecimiento interanual de la actividad global del 4,2% en el tercer trimestre de 2021, lo que destaca el potencial de la región para lograr la recuperación

1.2 Los retos de la región en el período 2021-2027

La identificación de los retos parte del análisis de sus principales debilidades en el marco de las áreas de intervención definidas por los objetivos políticos de la Política de Cohesión en el período 21-27. El diagnóstico regional, así como las lecciones extraídas de la experiencia del período 14-20, han permitido identificar los principales retos regionales que constituyen la base sobre la que se construye la lógica de intervención del Programa.

Extremadura se enfrenta a un total de 10 retos prioritarios a los que hará frente a través del Programa

FSE+ 21-27. De entre ellos, los 3 primeros tienen un carácter transversal, de modo que contribuyen a ellos la totalidad de las prioridades y objetivos específicos propuestos; en tanto los 7 restantes se vinculan de forma más directa a algunos de los objetivos específicos.

1. Desarrollo sostenido y sostenible

Este reto consiste en consolidar un modelo de desarrollo sostenible que permita la recuperación de la crisis de la COVID-19 y sienta las bases de un desarrollo sostenido a medio plazo. Este modelo se sustenta en tres pilares fundamentales: económico, social y ambiental, y tiene un eje fundamental en los sectores tradicionales (agroalimentación, energía y, turismo, salud y TIC), pero, también, en nuevos sectores que supongan un potencial para la región.

Sentar las bases de un modelo de desarrollo sostenible es el principal desafío al que se enfrenta la región, siendo clave para que sirva para converger con la media de la UE-27. Este desafío tiene como punto de partida una situación condicionada por las consecuencias generadas por la crisis sanitaria y económica.

Asimismo, es necesario plantear medidas orientadas a reforzar la concienciación sobre el desarrollo sostenible, a través de actuaciones de formación y de capacitación de la ciudadanía.

Es imperativo, por tanto, y de vital importancia para tratar de lograr un futuro más sostenible, la integración de las cuestiones ambientales y sociales, es decir, contemplar su estrecha interrelación y las sinergias que resultan de su dependencia mutua.

Así, una sociedad no será realmente sostenible a menos que la justicia ambiental o la incorporación de cuestiones de justicia y equidad social y de género en el debate medioambiental esté presente en las distintas políticas, programas, iniciativas y procesos de decisión de la región, que tienen como misión avanzar hacia un futuro que se aproxime hacia el ideal de una humanidad sostenible en todos sus ámbitos, tanto medioambiental como social.

2. Atractivo inversor

Este reto consiste en convertir a la región en un destino atractivo para empresas e inversiones, que permita fortalecer el tejido productivo y mejorar su presencia en los mercados internacionales.

Extremadura muestra una debilidad significativa, que se ha visto acrecentada en los últimos años como consecuencia del retroceso en el esfuerzo inversor. Algunas de las ventajas de la región que deben destacarse a la hora de atraer nuevos inversores son, entre otras, la localización geográfica estratégica entre España y Portugal que permite el tránsito de mercancías de todo tipo entre estos dos países; además, un elevado número de horas de sol al año posibilita el desarrollo del turismo de interior en la región y la mano de obra abundante ofrece la posibilidad de poner en marcha nuevas empresas e inversiones de forma rápida y eficaz; por otro lado, la región presenta unos excelentes valores competitivos gracias a un coste de vida inferior, cuenta con áreas industriales con disponibilidad inmediata y un menor precio de las tierras agrícolas.

No obstante, es necesario atraer la inversión directa en empresas de alto impacto social. Dichas empresas deben contribuir a mejorar los medios de vida de los colectivos más vulnerables de la sociedad.

Por ello, la Junta de Extremadura se plantea como uno de los retos más importantes la creación de un entorno que estimule el surgimiento o la atracción de empresas que requieran personas trabajadoras más cualificadas, para evitar la pérdida de capital humano de la región (la fuga de cerebros), así como para atraer parte del talento que abandonó Extremadura por la falta de oportunidades laborales (efecto retorno).

3. Reto demográfico

Constituye uno de los retos más importantes el garantizar la igualdad de condiciones, favoreciendo las iniciativas que contribuyen a mitigar y revertir los efectos negativos del cambio demográfico, así como a lograr un sistema territorial cohesionado sin discriminación entre las zonas rurales y urbanas. Cualquier línea de intervención territorial debe tener en cuenta la realidad diferencial de mujeres y hombres, lo que obliga a seguir presentando apoyo específico tanto a las personas mayores como a sus cuidadoras, potenciando el envejecimiento activo, la conciliación laboral y la corresponsabilidad, lo que supone crear y mejorar los servicios y recursos en contextos locales.

El fenómeno demográfico y territorial que viene desarrollándose en la región es una dinámica compartida

con el resto de España y de los países desarrollados de nuestro entorno, dinámica que exige de los poderes públicos, extremeños, nacionales y europeos, el compromiso responsable de incluir en sus agendas la variable demográfica y territorial, para que a través de iniciativas transversales y de colaboración se trabaje para frenar o paliar sus consecuencias sociales, ambientales y económicas.

Es necesario abordar el reto demográfico y territorial como prioridad debido a la transversalidad de las políticas sobre un territorio común desde una visión de gobernanza multinivel que implica a todas las administraciones y agentes sociales, y desde el reconocimiento de las características y condiciones específicas de Extremadura, con especial atención a su condición periférica y fronteriza. Hoy en día, la región ya aborda este reto, a través de la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial (ERDTEX). Esta surge como respuesta ante la complejidad de fenómenos como la debilidad demográfica y despoblación en los que, al igual que otros territorios del conjunto de Europa y España, sobre todo los de caracterización más rural, también se halla inmersa nuestra región.

En Extremadura, es preciso introducir en la agenda política la toma en consideración de esta realidad para promover y dotarse de herramientas para ser efectivos y emprender las acciones necesarias para afrontar el fenómeno.

4. Déficit estructurales del mercado laboral

Superar los déficits estructurales del mercado laboral en Extremadura (aumentar la participación en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad) y avanzar en la consecución de un mercado de trabajo inclusivo.

En Extremadura, las variaciones del último año en el mercado laboral se tornan desfavorables, menos intensas en el caso de las mujeres y las del periodo 2010-2020 se ven atenuadas por los resultados en 2020. Las tasas de actividad y de empleo femeninas vuelven a ser inferiores que las masculinas y sus tasas de desempleo más elevadas. Pese a todo, la brecha de género se reduce este último año en estos tres términos.

En el caso de las personas jóvenes, los principales indicadores del mercado de trabajo les sitúan alejados de las medias europeas, con una tasa de empleo en 2020 del 15,5% (12,4% para las mujeres), la mitad que las medias europeas y 3 puntos inferior que la media española.

Por otro lado, el índice de uso más generalizado que recoge la tasa de actividad emprendedora desagregada por sexo es el elaborado por el proyecto GEM que subraya que en Extremadura durante el 2018 entre los empresarios que se encuentran en la fase consolidada, se puede observar un peso mayoritario por parte de los hombres (67,6%), mientras las mujeres solo son el 32,4%.

5. Superación efectos COVID-19 sobre el mercado laboral

El reto al cual se enfrenta Extremadura para paliar los efectos ocasionados por la pandemia entre la población activa, particularmente en los grupos de población más vulnerables es enfrentarse a los desafíos que tiene por delante nuestro mercado laboral: digitalización, transición energética, reto demográfico, brecha de género, entre otros.

La digitalización de procesos productivos mejora sustancialmente su eficacia y eficiencia e impulsa la creación de nuevos empleos, pero aumenta la segmentación de personas trabajadoras a consecuencia de la automatización de tareas de bajo valor añadido, que hasta la fecha venían realizando personas trabajadoras con menor cualificación y renta y que ponen en riesgo su ocupación.

La transición energética hacia un sistema productivo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, supondrá a su vez una sustitución de roles y capacidades requeridas por el mercado de trabajo que debe ser atendida.

Y, entre otros retos, el progresivo envejecimiento de la población, unido a los reducidos niveles de natalidad, limita la oferta de personas trabajadoras en el mercado, al tiempo que supone un desafío a la suficiencia y sostenibilidad del sistema de pensiones.

La crisis sanitaria ha traído consigo una aceleración de buena parte de los procesos antes mencionados. Para que estos retos asociados a ellos se materialicen en oportunidades de empleo resulta necesario invertir en mejorar la calidad de la educación a todos los niveles e introducir gradualmente mecanismos de protección a la persona trabajadora a lo largo de toda su vida laboral, aplicando la perspectiva de género.

6. Cualificación como factor de competitividad

Impulsar la economía de la región, a través de la formación, apostando por una conexión entre las políticas de formación y las necesidades del mercado de trabajo, aprovechando la notable ampliación y diversificación de los procedimientos y canales formativos propiciada por las nuevas tecnologías.

En este sentido, la región cuenta con la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025 que se establece para abordar la realidad y particularidades del mercado de trabajo de forma coherente con los planteamientos generales que se formulan para el entorno más amplio en el que se integra Extremadura.

En dicha estrategia se plantea, como reto, la cualificación de las personas trabajadoras extremeñas, a través de procesos formativos adaptados a la realidad socioeconómica, teniendo en cuenta las particularidades del mercado laboral de la región y las transiciones entre el sistema educativo y la incorporación al trabajo de nuestra juventud.

En definitiva, se trata de impulsar la economía de la región a través de la formación, apostando por una conexión entre las políticas de formación y las necesidades del mercado de trabajo.

También, se considera preciso que las políticas públicas sean acompañadas de prácticas empresariales de gestión de personal comprometidas y responsables con la promoción del talento, apostando por la inversión permanente en formación, y conductas individuales responsables de las personas trabajadoras, comprometiéndose con la recualificación permanente, reforzando sus habilidades para mejorar sus perfiles profesionales.

7. Cualificación como factor de integración sin barreras

Garantizar la accesibilidad y para toda la población a una formación de calidad, así como el éxito académico, incidiendo, particularmente, en los grupos más vulnerables (como la población inmigrante, la población gitana, o personas con discapacidad, por ejemplo), así como entre los colectivos donde se observa un menor nivel de escolarización (menores de tres años) o mayor abandono escolar temprano (personas entre 18 y 24 años).

Conocer las dificultades, los obstáculos, las capacidades y las oportunidades de las personas y de su entorno, es un punto de partida necesario en el diseño de prácticas por el empleo que tengan como objetivo mejorar la empleabilidad, es decir, mejorar las capacidades personales y profesionales que permitan a una persona satisfacer las demandas de ocupación del mercado de trabajo.

Por último, la falta de habilidades y conocimientos y las brechas de género en el acceso a la digitalización pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando en la capacitación de la población en materia de e-administración.

8. Mercado laboral inclusivo

Prevenir la exclusión y promover la inclusión social, concentrando los esfuerzos, particularmente, en garantizar la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables (personas jóvenes, mujeres, personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad y con especiales dificultades de inserción laboral), a través de la mejora de su empleabilidad y el fomento y puesta en marcha de entidades de economía social.

La exclusión social pone a las personas en su máximo grado de vulnerabilidad, y, por tanto, en la medida en que una persona en situación de dificultad social accede al mercado de trabajo, se está contribuyendo no sólo a mejorar su autonomía personal, sus condiciones de vida y su integración social, sino también a la igualdad de oportunidades, al desarrollo de la sociedad y al ejercicio pleno de la ciudadanía.

9. Igualdad de género y conciliación

Promover la igualdad de género en ámbitos prioritarios, como educación, salud y empleo, sobre la base de una mejor conciliación personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad y otros, para lo que se requiere de la aplicación transversal de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las estructuras y las organizaciones.

La conciliación laboral busca crear un hábito de trabajo que permita compatibilizar la vida personal con el empleo. Ésta, además, incita a crear una igualdad entre hombre y mujer tanto en el trabajo como fuera de

este.

El Índice Sintético de Desigualdad de Género (ISDG), del Instituto de Estadística de Extremadura, ofrece una medida de la igualdad o desigualdad entre hombres y mujeres global y parcial relativa a seis ámbitos (educación, empleo, ingresos, conciliación, empoderamiento y salud) que identifica el nivel de máxima igualdad en el valor 100, de modo que en valores inferiores a 100 existe una situación de desigualdad desfavorable a la mujer y, por encima de ese valor, favorable a la población femenina.

Los datos a 2019 recogen un índice para Extremadura de 70,1 puntos, lo que pone de manifiesto la existencia de una notable desigualdad entre hombres y mujeres, que sitúa a la población masculina en una posición claramente más favorable en la vida social y económica de la región.

10. Prevención y reducción de la pobreza

Prevenir y reducir la pobreza focalizando los esfuerzos en los perfiles de mayor vulnerabilidad, particularmente en la infancia y las familias; y mejorar el impacto positivo de las prestaciones sociales.

Extremadura ha soportado tasas muy altas de riesgo de pobreza y/o exclusión social a lo largo de los últimos diez años, siempre muy por encima de la media nacional y en los lugares más elevados en el orden regional. En el año 2021, a pesar de la reducción de los indicadores de pobreza, pobreza severa y BITH (Población con baja intensidad de trabajo por hogar) y un incremento de la renta media por encima del nacional, el comportamiento general de sus datos se mantiene y registra valores parecidos a los 2019.

Extremadura registra las tasas AROPE y de pobreza más elevadas de todas las regiones. Además, ocupa el tercer lugar en la tasa de Privación Material Severa y el cuarto en pobreza severa y BITH. En la actualidad, los indicadores son superiores a la media nacional en porcentajes que oscilan entre el 20 % y el 49 %.

1.3 Reto demográfico con enfoque integral

Extremadura es la quinta región más extensa de España, alberga en sus 41.634 km² una población que apenas supera el millón de habitantes, distribuida desigualmente en sus 388 municipios.

El total de personas inscritas en el Padrón Continuo en Extremadura a 1 de enero de 2021 era de 1.059.501 habitantes (47.344.649 habitantes en España), lo que supone una disminución respecto a 2020 del 0,42% y del 0,13% en España. Por provincias, Badajoz experimenta un descenso de 2.194 personas y Cáceres de 2.292. En Extremadura el peso de la población femenina es ligeramente superior: un 50,5% por un 49,5% de hombres.

En cuanto al tamaño del municipio, el 28,9 % de los habitantes reside en las capitales extremeñas, mientras que un 9,8 % lo hace en municipios de 1.000 habitantes o menos.

La realidad demográfica general se caracteriza, fundamentalmente, por cuatro fenómenos estrechamente relacionados entre sí:

1. Pérdida global de habitantes.
2. Despoblación de numerosos municipios con una relativa tendencia a la concentración en las ciudades con mayor número de habitantes.
3. Descenso de la natalidad y envejecimiento de la pirámide poblacional, con mayor representación femenina en los estratos de edad más avanzados.
4. Migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países, principalmente de personas jóvenes.

Por ello, en línea con lo establecido a nivel nacional, desde la Junta de Extremadura se ha trabajado en la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura (ERDTEX) que dé respuesta al Reto Demográfico, en el que han sido participes los agentes económicos y sociales de la comunidad autónoma.

La ERDTEX surge como respuesta ante la complejidad de fenómenos como la debilidad demográfica y la despoblación en los que, al igual que otros territorios del conjunto de Europa y España, sobre todo los de caracterización más rural, también se halla inmersa nuestra región.

En Extremadura es preciso introducir en la agenda política la toma en consideración de esta realidad para promover y dotarse de herramientas para ser efectivos y emprender las acciones necesarias para afrontar el

fenómeno y el Programa Extremadura FSE+ 2014-2020 será clave.

La ERDTEX se presenta como un documento de acción que recoge aquellas medidas que, desde la perspectiva de la Administración regional, pueden implementarse para cooperar frente al desafío demográfico y territorial. Contempla 286 medidas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para los habitantes de zonas rurales y urbanas mediante iniciativas que contribuyan a mitigar y revertir los efectos negativos del cambio demográfico, con la finalidad última de garantizar los servicios y la calidad de vida de los habitantes de la región, desde la infancia hasta una edad avanzada. Esto implica, además, a todas las áreas de la Administración regional, junto a otras instituciones y organizaciones sociales.

1.4 Coherencia externa: complementariedad y sinergias con otras estrategias, programas e instrumentos de la Unión Europea

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa del FSE+ 2021-2027 de Extremadura se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Los fondos de la Política de Cohesión, y particularmente el FSE+, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesión territorial que, considerando las particularidades de cada una de ellas, busca favorecer la convergencia de las regiones españolas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

Se favorecerá la coordinación y seguimiento de los proyectos tractores y/o de colaboración público-privada que puedan contar con financiación de diferentes instrumentos a través de la **Oficina Técnica** creada para incrementar la capacidad administrativa.

Además, con la configuración de la **Comisión de Fondos Europeos** y su **Comité Técnico**, se garantiza la coordinación y las sinergias entre los diferentes instrumentos, evitando con ello potenciales solapamientos tanto con las inversiones del **PRTR** como con las inversiones de los fondos de gestión regional. Para garantizar la complementariedad y sinergia con los Programas Plurirregionales del FSE+ del periodo 2021-2027 se utilizarán, entre otras, las Redes temáticas y las estructuras de co-gobernanza que se establecen en el Acuerdo de Asociación.

En línea con lo establecido en el AA, las actuaciones de este Programa darán continuidad o serán complementarias con las medidas diseñadas en el PRTR. Concretamente, las medidas de los OEs a), b), c) y d) con las del Componente 23, las de los objetivos e), f) y g), con los Componentes 19, 20 y 21; y, por último, de los objetivos h) al l) con el Componente 22.

En primer lugar, en el ámbito de la cohesión social las actuaciones del Programa **FEDER** Extremadura 2021-2027 adopta un papel complementario al del Programa Extremadura FSE+ 2021-2027 mediante la financiación, entre otras, de infraestructura educativa, sanitaria, cultural, así como con inversiones en infraestructuras que contribuyen a la integración socioeconómica de las comunidades marginadas y, por último, con la dotación de equipamiento relacionado con las nuevas tecnologías.

Asimismo, existirá una complementariedad con las acciones del **FAMI** en las estructuras que se establezcan de apoyo a la integración de colectivos migrantes en la región, de una Europa más social e integradora.

El **FEMPA** se dirigirá a la mejora estructural mediante la aplicación de nuevas tecnologías y formación on-line, ampliación de los conocimientos en materia de visión empresarial y se impulsará otras ramas específicas relacionadas con el medio marino, como la conservación, protección y gestión del medio marino, formación a las rederas y formación para la diversificación hacia actividades complementarias de sectores de la economía azul. Además, apoyará a los empresarios/armadores para establecer planes de promoción motivados por méritos de las personas trabajadoras y formación recibida.

No se contemplan actuaciones que puedan considerarse complementarias con las llevadas a cabo a través del **IGFV**, ya que no hay competencias regionales en gestión de fronteras exteriores y de visados.

A nivel europeo, el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+i en el periodo 2021-2027 es **Horizonte Europa**. Sus principales sinergias con FSE+ derivan de la propia naturaleza y ámbito de

aplicación de cada uno de estos instrumentos. Con FSE+ se financian la formación y contratación de personal investigador, cuya actividad de investigación se financia con FEDER a través de proyectos, adquisición de equipamiento e infraestructuras. Las ayudas FEDER y FSE+, tienen un efecto de mejora de las capacidades investigadoras e innovadoras de los grupos de I+D, tanto de los organismos de investigación como de las empresas, que les permiten competir en el Horizonte Europa en cooperación con instituciones de otros países, en proyectos generalmente orientados a resultados concretos.

El Programa ha dotado un alto presupuesto a los ámbitos de intervención relacionados con la mejora de la capacitación en competencias digitales y en el desarrollo de los recursos humanos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Por otra parte, la Estrategia RIS3 establece los ámbitos prioritarios en los que invertir los recursos de la política de cohesión, entre los que están los del FSE+, y su priorización supondrá que se genere una mayor complementariedad y sinergias entre las actuaciones del FSE+ y las financiadas por los programas de gestión directa de la Comisión Europea: **Horizonte Europa**, **CEF Digital** y **Europa Digital**, contribuyendo a los objetivos marcados por el Espacio Europeo de Investigación y la Agenda de Innovación de Europa. Asimismo, se contribuirá a la European Data Strategy, con el objetivo de hacer de la UE un líder en una sociedad basada en datos.

Se complementará con estos fondos las acciones “*Marie Skłodowska-Curie*” (MSCA) de **Horizonte Europa**, de forma que financiarán distintos tipos de gastos. Con FSE+ se financiarán los gastos de movilidad, alojamiento y gastos de investigación y formación. Mientras que los procedentes de Horizonte Europa financiará el salario del personal investigador. Para evitar la doble financiación se llevará una cuenta justificativa conjunta que controle el gasto y el origen del fondo.

En materia de educación existirán sinergias con el programa **Erasmus+**, relacionadas con el desarrollo de proyectos con resultados innovadores, que faciliten la participación del alumnado desfavorecido en las acciones de movilidad dirigidas a mejorar las competencias de los estudiantes, modernizar los sistemas educativos y de formación, así como en promover proyectos de cooperación transnacional.

Con relación a la complementariedad del FSE+ con el **Programa LIFE** cabe destacar que se priorizará la inversión en empleo verde como una oportunidad de desarrollo regional, todo ello inspirado por iniciativas como el **Pacto Verde Europeo**.

Asimismo, en línea con lo establecido en la RIS3 de Extremadura, uno de los sectores estratégicos identificados ha sido el agroalimentario, lo que podría conllevar complementariedades con actuaciones que puedan contar con financiación LIFE; no obstante, a priori y dada la alta competencia de estas convocatorias, no se tiene certeza de en qué campos se podrán desarrollar actuaciones en el marco de LIFE en territorio extremeño.

El Programa FSE+ tendrá sinergias y contribuirá a los compromisos del **PEIEC**, que contempla, entre otras, las siguientes medidas:

4.1 Apoyo a sectores productivos afectados por la transición energética.

4.2. Formación de profesionales en el sector de las energías renovables y de la eficiencia energética.

4.7. Integración del cambio climático en el ámbito educativo.

Además, la implantación del PEIEC se estima que revertirá en la generación de 87.550 puestos de trabajo en Extremadura entre los años 2021 y 2030. Si bien se prevé que la mayor parte de estos puestos de trabajo sean ocupados por hombres de mediana edad, con las medidas del Programa FSE+ se incentivará que exista una menor brecha de género en la creación de puestos de trabajo con una priorización de puestos de trabajo ocupados por mujeres, así como la incorporación de personas jóvenes.

Este Programa está fuera del ámbito de aplicación de la Directiva 2001/42/CE (relativa a la evaluación estratégica medioambiental, EAE) y, por lo tanto, no se ha llevado a cabo dicha evaluación.

1.5 Lecciones aprendidas

En la formulación del actual proceso de programación se están teniendo en cuenta los resultados de los diferentes trabajos de evaluación sobre los programas en ejecución del periodo 14-20; de este modo, a continuación, se destacan las principales lecciones aprendidas.

En el periodo 21-27, se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización del FSE+,

buscando formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación. En este sentido, se ha apreciado la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la Política de Cohesión. Además, en relación con la **asistencia técnica**, se ha optado por la modalidad de aplicación de una **tasa fija (4%)** al coste elegible incluido en cada declaración de gastos, lo que debería redundar en la simplificación.

En cuanto al uso de **costes simplificados** en el periodo actualmente en ejecución, tal y como se puede extraer de la Evaluación Intermedia del Programa FSE Extremadura 14-20, aunque el objetivo de los OCS es la simplificación en la gestión de las operaciones, la falta de criterios claros en los primeros años del periodo 14-20 generó dificultades en su aplicación. Este hecho se debió a la falta de aprobación de la normativa de aplicación relativa a los costes simplificados como el Reg. Delegado (UE) 2016/2017 de la Comisión por el que se modifica el Reg. Delegado (UE) 2195/2015 que complementa al Reg. (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FSE en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros, por parte de la Comisión Europea, no se aprobó hasta el 29 de agosto de 2017. El hecho de que este reglamento se aprobará con carácter retroactivo ha provocado una carga de trabajo a los gestores que han tenido que revisar las operaciones realizadas y ha ocasionado una carga de trabajo adicional.

No obstante, la mayoría de los gestores esperan que con los conocimientos que están adquiriendo durante el 14-20 y la aprobación de los reglamentos de costes simplificados se consiga facilitar la gestión del FSE+.

En lo que se refiere a la **cuantificación de los indicadores**, la Junta desarrolló en el año 2019 una aplicación informática que agrega todos los datos facilitados por los gestores en hojas Excel. Esta herramienta permite realizar un mayor control y seguimiento de los indicadores a tiempo real, detectar las posibles desviaciones que se produzcan con el objetivo de corregirlas con tiempo suficiente para garantizar la consecución de los resultados previstos.

La existencia de una aplicación de estas características proporciona un mayor rigor a la cuantificación de los indicadores, en la medida que se construyen sobre datos individualizados de las personas participantes, dado que se evitan errores del tratamiento de la información manual.

En cuanto a **capacidad administrativa**, la Junta de Extremadura ha participado en el proyecto piloto de cofinanciado por la Comisión Europea y realizado por la OCDE sobre la capacidad administrativa para preparar el periodo de programación posterior a 2020.

Como consecuencia de la hoja de ruta del citado proyecto, se han implementado las siguientes actuaciones:

1. Se ha incrementado la plantilla de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.
2. Se han establecido nuevas medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos. (Decreto 8/2021). Un nuevo enfoque para apoyar el fortalecimiento de la capacidad administrativa. Entre las conclusiones del proyecto se contemplaba la necesidad de crear una red formal de gestores que permitiese favorecer el intercambio de información, ofrecer continuidad y mejorar la gestión del conocimiento, así como profesionalizar la gestión de fondos mediante la formación del personal y la puesta a su disposición de las herramientas adecuadas; una mejor gobernanza del liderazgo y la gestión permite lograr una mayor absorción e impacto de los Fondos Estructurales y de Inversión.

De este modo se ha creado la siguiente estructura de gobernanza:

- a. La Comisión de Fondos Europeos (órgano de apoyo a la coordinación de los programas y proyectos europeos a gestionar por la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y entes públicos cofinanciados con fondos)
- b. El Comité Técnico de Coordinación (asistencia y soporte técnico a la Comisión)

Asimismo se está trabajando:

1. En una nueva web institucional para dotar de mayor contenido y relevancia a las actuaciones y trabajos realizados.

2. Creación de una Oficina Técnica para dar apoyo tanto a la Dirección General como a los Gestores.

Las **dotaciones financieras** de las diferentes actuaciones a programar tendrán en cuenta la coyuntura actual en la que nos encontramos y el grado de ejecución del actual Programa. Es por ello por lo que los hitos y metas deben ser coherentes a la hora de realizar la revisión intermedia del marco de rendimiento.

Por otro lado, se han definido e identificado Proyectos maduros que sirven para poder seleccionar las operaciones y poder empezar a ejecutar rápidamente.

En cuanto a **lucha contra el fraude**, se reforzarán las capacidades para detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal, y realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	El comportamiento del mercado laboral extremeño se caracteriza porque, al igual que el español, tiene un claro carácter procíclico, con caídas asociadas en fases de recesión y un dinamismo notable durante las fases de recuperación. El perfil de la persona desempleada tipo es el de una mujer (55,0%), de entre 25 y 54 años (70,09%), de nacionalidad española (93,36%), con formación secundaria (66,8%), y que lleva buscando empleo un año o más (44,2%); existen elevadas tasas de desempleo entre la población joven y femenina, así como en aquellas personas con un menor nivel de formación; la brecha en tasa de paro por nivel de estudios se ha acentuado en los últimos 10 años. Según los datos del Social Scoreboard, en 2020 el porcentaje de personas jóvenes extremeñas de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan se eleva al 20,4%, 6,7 puntos porcentuales por encima de la referencia europea y 3,1 puntos porcentuales por encima del dato nacional. Asimismo, los que abandonan los estudios (18,4%) está en un porcentaje mayor que la media nacional (16%) y la de la UE (9,9%). Según datos de la EPA, en 2020 el 22,1% de las jóvenes extremeñas (16 a 29 años) ni estudian ni trabajan. Un porcentaje algo superior al registrado para el segmento masculino de este grupo de edad (21,7%). El último dato disponible de GEM sitúa la actividad emprendedora por debajo de la media nacional y de la UE-28. La población emprendedora por género refleja que

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		durante 2018 emprender fue una actividad en la que la participación masculina ha predominado sobre la femenina: de cada 100 individuos que emprendieron el 58% eran hombres y el 42% mujeres. Entre los empresarios que se encuentran en la fase consolidada, se observa un peso mayoritario de hombres. En el caso de los emprendedores potenciales la participación también se inclina por el lado masculino, pero con valores más próximos a los de la actividad emprendedora (54,8% hombres y 45,2% mujeres). En cuanto a la tasa de abandonos, la proporción es muy superior para el género masculino (60,9%).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	El Índice Sintético de Desigualdad de Género (ISDG) del Instituto de Estadística de Extremadura, ofrece una medida de la igualdad o desigualdad entre hombres y mujeres global y parcial relativa a seis ámbitos (educación, empleo, ingresos, conciliación, empoderamiento y salud) que identifica el nivel de máxima igualdad en el valor 100, de modo que en valores inferiores a 100 existe una situación de desigualdad desfavorable a la mujer y por encima de ese valor favorable a la población femenina. Los datos a 2019 recogen un índice para Extremadura de 70,1 puntos, lo que pone de manifiesto la existencia de una notable desigualdad entre hombres y mujeres que sitúa a la población masculina en una posición claramente más favorable en la vida social y económica de la región que a la femenina. La evolución en la última década ha sido positiva, con un avance de 10,6 puntos desde 2008 a 2019, si bien, el ámbito de mejora sigue siendo muy notable, esta debilidad resulta especialmente manifiesta en lo relativo a la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		conciliación y el empoderamiento de la mujer, así como, en menor medida, en el mercado de trabajo y la percepción de ingresos. En cuanto a conciliación, en los índices de Trabajo se alcanza en 2019 un 13,25 frente al 14,02 de media nacional; en hogar, un 37,6 frente al 39,42 de media nacional. En cuanto a empoderamiento socioeconómico Extremadura se sitúa en un 65,38 en 2019 frente al 68,54 nacional. Esto se refleja en el gap en el empleo entre estos dos géneros (14,5%) superior a la media nacional (11,4%) y la europea (11%), según datos del Social Scoreboard. En conclusión, la igualdad de género continúa siendo, pese a las ligeras mejoras experimentadas en los últimos años, una de las asignaturas pendientes en los ámbitos regional, nacional y comunitario. La región extremeña, en una posición relativamente ligeramente más favorable que la española, tiene mucho trabajo por hacer, particularmente, en las áreas de la conciliación y el empoderamiento femenino.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	Respecto a la formación permanente, ésta se ha convertido en un factor clave de la competitividad de las empresas. De forma particular, la globalización de la economía y la incorporación masiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la actividad empresarial han modificado los procesos de producción y el desarrollo de la propia actividad empresarial, imponiendo la necesidad de una actualización y/o reciclajes continuos de la formación de las personas trabajadoras. El porcentaje de personas de 25 a 64 años que en las últimas cuatro semanas han cursado algún tipo de formación en la región extremeña ha

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mantenido una tendencia creciente entre 2000 y 2007, para después mantenerse en unos niveles más o menos estables entre el 9 y el 10%, hasta situarse en el 10,2% en 2019, ligeramente por debajo de la media nacional (10,6%) y comunitaria (10,8%). El tejido empresarial extremeño está constituido, mayoritariamente, por empresas sin asalariados o con menos de 10 personas trabajadoras, que representan el 96,35% del total, habiendo aumentado ligeramente su importancia relativa entre 2008 y 2020. Ello se debe a la estabilidad de las empresas sin asalariados que en este período son el único grupo que han mantenido una tasa acumulativa de crecimiento (0,20%), en la misma línea de lo acontecido en España. Este grupo presenta, tal y como concluye la Estrategia RIS3 Extremadura 2021-2027, una carencia de concienciación sobre la importancia de la innovación, lo que condiciona los avances en términos de competitividad del tejido productivo. Por otro lado, las empresas con más de 10 personas trabajadoras presentan un nivel de penetración de las TIC y de digitalización medio; en cambio es entre las microempresas donde se detectan las mayores debilidades, en la medida en que tanto en los datos disposición de hardware como el desarrollo de servicios digitales se encuentran alejados de los referentes nacionales, lo que les hace más débiles en momentos de cambio.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de	La mejora del capital humano es uno de los retos básicos a los que se enfrenta Extremadura. Cuatro son los indicadores básicos que ponen de manifiesto tal necesidad: nivel medio de formación de la población en edad de trabajar, niveles de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	abandono escolar temprano, representatividad de la población con educación superior y niveles de formación continua. El colectivo más representativo corresponde con quienes tienen una formación secundaria que suponen el 52,2% del total (ligeramente por encima de la media en España, 50,5%), a pesar de haber perdido relevancia en los últimos años, coincidiendo con el período de programación 2014-2020; con menor peso de mujeres formadas en estos niveles, (un 50,7% de las mujeres presentan niveles de secundaria frente al 56,7% de los varones), dado que ellas continúan estudios superiores en mayor medida. En cuanto a la significatividad del colectivo que no tiene estudios (ya sean analfabetos o con estudios primarios incompletos), se eleva al 12,1%, más del doble que en España (5,3%). Según datos del Social Scoreboard el abandono escolar temprano es del 18,4% en Extremadura, siendo la media europea del 9,9%. Desde 2017 la tasa de abandono entre las mujeres extremeñas es menor que la nacional, dinámica que se rompe en el año 2020, no obstante, encontramos mejores trayectorias educativas entre las mujeres. Según el Informe Adecco sobre perfiles deficitarios, cerca de un 9% de vacantes se queda sin cubrir y 8 de cada 10 empresas tienen dificultades a la hora de encontrar talento. Tres son las áreas que más dificultades están encontrando en Extremadura: tecnología, sanidad e industria. La mejora de los profesionales educativos también es un factor importante, con la introducción de las TICs o la adaptación a nuevos sistemas de educación. En este sentido, el Plan de Promoción Permanente de Profesores 2021-2025 en competencia digital;

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		apuesta por la atención a la diversidad e inclusión; igualdad/coeducación; liderazgo y la nueva organización de los centros.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	La vinculación directa entre el nivel de formación y el empleo hace necesario promover y garantizar la igualdad de acceso a los sistemas educativos y formativos, para contribuir a los objetivos planteados en esta materia en el Pilar Europeo de Derechos Sociales que implica que al menos el 60 % de los adultos deberían participar en actividades de formación todos los años y que al menos el 80 % de las personas de entre 16 y 74 años debería contar con capacidades digitales básicas. Extremadura es la región con el mayor porcentaje de población adulta de 25 a 64 años que solo había alcanzado el nivel más bajo de educación (nivel 0-2) en el año 2021 (49,7%). A nivel nacional este porcentaje desciende hasta un 36,1%, y a nivel comunitario la cifra es un 20,7%. En cuanto a nivel de formación, el colectivo más representativo corresponde con quienes tienen una formación secundaria, que suponen el 52,2% del total (la media nacional es el 50,5%). Es muy significativo el colectivo que no tiene estudios (ya sean analfabetos o con estudios primarios incompletos), que se eleva al 12,1%, más del doble que en España (5,3%); siendo superior en mujeres. Aunque en los últimos años se ha reducido en una cuarta parte el número de personas con estudios primarios inacabados, persiste una problemática que queda patente si tenemos en cuenta la elevada tasa de desempleo de este colectivo. Dicha tasa se sitúa en un 71,43% entre la población analfabeta y un 37,33% entre la población con estudios

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		primarios incompletos. En estudios superiores, únicamente disponen de ellos el 20,6% de la población en edad de trabajar, prácticamente 10 puntos por debajo de la media nacional. Por su parte, la tasa bruta de población graduada en FP resulta muy dispar si tenemos en cuenta que se eleva al 27,4% en el caso de los técnicos superiores (aunque está por debajo del referente nacional, del 29,3%), frente al 24,4% de los técnicos (22,8% en España) y el 5,8% de los profesionales básicos (4,1% en la media nacional). Extremadura continúa manteniendo, pese a la favorable evolución de los últimos años, una elevada tasa de abandono escolar prematuro, que se sitúa en 2020 en el 18,4%, mayor que el 16% a nivel nacional y muy alejada del referente comunitario, con un 10% según datos del Social Scoreboard.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.	La formación permanente se ha convertido en un factor clave de la competitividad de las empresas. De forma particular, la globalización de la economía y la incorporación masiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la actividad empresarial han modificado los procesos de producción y el desarrollo de la propia actividad empresarial, imponiendo la necesidad de una actualización y/o reciclajes continuos de la formación de las personas trabajadoras. En el ámbito concreto de las TIC, Extremadura presenta una particular debilidad si tenemos en cuenta que únicamente el 13,78% de las empresas proporcionaron en la anualidad 2019 formación TIC a sus empleados, frente al 22,40% nacional. Este proceso de cambio vinculado con la transformación digital requiere abordar de forma

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		estratégica la capacitación del conjunto de la población, de manera que el talento y las habilidades de la ciudadanía sean aprovechadas al máximo, poniendo un especial énfasis en el cierre de la brecha de género, así como en el impulso a la formación en zonas de despoblación o declive demográfico de la región. En cuanto a la brecha de género, en España, aún contamos con un 13% de población que no está incluida digitalmente. En el caso de las mujeres, este porcentaje llega a un 14%. En un contexto en el que el acceso a la información disponible vía online es fundamental para la vida cotidiana y social, esta exclusión tiene consecuencias severas y genera nuevas desigualdades relacionadas con la pobreza informacional. Si consideramos que progresivamente un mayor número de servicios, incluso vinculados con derechos de ciudadanía, se están ofreciendo exclusivamente vía online, el impacto que tienen estas formas de exclusión es aún mayor. El fin es ampliar las competencias de la ciudadanía y mejorar su empleabilidad, adaptándolas a la realidad del mercado actual de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro, y fomentar el reciclaje profesional y la optimización del desempeño.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	En 2020, el porcentaje de personas jóvenes extremeñas de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan (siguiendo el criterio de la Garantía Juvenil), según Eurostat, se eleva al 20,4%, 6,7 puntos porcentuales por encima de la referencia europea. Destaca, sin embargo, que la desfavorable evolución del mercado de trabajo en la última anualidad ha tenido una repercusión menor sobre

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		este colectivo en Extremadura que en la UE-27 y, particularmente, en el conjunto de España. EnSegún datos del Social Scoreboard, en el año 2020 la tasa de riesgo de pobreza aumentó hasta el 38% situándose muy por encima de la media nacional (27%) y la europea (21,9%). ElAdemás, el abandono escolar temprano es un buen indicador para analizar el objetivo social y educativo; este porcentaje se sitúa en Extremadura (18,4%) muy por debajo de la media europea (9,9%). La tasa BITH es 2,1 puntos porcentuales superior a de la media nacional (10,8%). Según el Observatorio Estatal de la Discapacidad, en 2019 en Extremadura hay un total de 117.965 personas que tienen un reconocimiento oficial de discapacidad, el 49,9% mujeres y el 50,1% hombres. Por grupos de edad, hay más personas reconocidas en el tramo de edad de 45 a 59 y de 50 a 74 años, donde se agrupa prácticamente la mitad de la población. A estos efectos, las personas con discapacidad que tienen reconocida dependencia en algún grado en el sistema de dependencia en 2017 ascienden a un total de 16.985. La población gitana constituye un grupo de especial vulnerabilidad social que se estima que representa en Extremadura, de acuerdo con los datos aportados por la Fundación Secretariado Gitano en su informe anual de 2019, en torno a 15.000 personas, lo que supone el 2% del total de las residentes en España. Eso supone un importante volumen de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de pobreza y se hace necesario un refuerzo de las inversiones en el sistema público de servicios sociales para alcanzar al mayor número de personas vulnerables y exclusión social.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	El grado de discapacidad reconocido se sitúa, mayoritariamente, entre el 33% y el 64%, aumentando el porcentaje de mujeres a medida que se incrementa el grado. Y por tipo discapacidad, predomina la discapacidad física u orgánica (que representa el 73,3%), seguida de la discapacidad relacionada con la salud mental (22,7%) y, en menor medida, la capacidad intelectual (15,8%) y de la visión (14,0%). A estos efectos, las personas con discapacidad que tienen reconocida dependencia en algún grado en el sistema de dependencia en 2017 ascienden a un total de 16.985, de las que perciben algún tipo de prestación el 79,9%. Los datos sobre las dificultades encontradas por el grupo de personas con discapacidad se remiten a la anualidad 2012, en el marco de la Encuesta de Integración Social y Salud, en la cual, un 48,0% tiene riesgo de pobreza relativa (frente al 44,1% en el caso de la población sin discapacidad) y el 13,0% de pobreza absoluta (frente al 10,6%). En conclusión, las personas con discapacidad constituyen un colectivo vulnerable en torno al cual persiste la necesidad de avanzar en la consecución de la sociedad integradora que facilite el ejercicio de sus derechos y la participación plena en la sociedad y la economía. El análisis de la vulnerabilidad de este colectivo no puede obviar la perspectiva de género, ya que pueden producirse situaciones de discriminación múltiple. Por último, son más de 27.000 familias extremeñas las que pueden pasar frío en invierno debido al mal acondicionamiento de las viviendas y a los problemas para abonar las facturas, y es por ello por lo que la Junta de Extremadura no puede

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		pasar por alto esta grave circunstancia, debiendo adoptar medidas para garantizar a las personas sin recursos o más necesitadas el suministro energético básico de su vivienda habitual.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Las personas con discapacidad constituyen un colectivo vulnerable en torno al cual persiste la necesidad de avanzar en la consecución de la sociedad integradora que facilite el ejercicio de sus derechos y la participación plena en la sociedad y la economía. El camino por recorrer deberá dar respuesta, en todo caso, a los objetivos establecidos en la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030. La integración socioeconómica de la población inmigrante constituye un reto para la región de Extremadura que ha de afrontar las dificultades y estrangulamientos surgidos a raíz de la llegada de flujos de población extranjera, centrando, particularmente la atención en una población femenina creciente y en situación de mayor debilidad en el mercado laboral. De acuerdo con el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia número 22, relativo a los datos de 2019, Extremadura tiene una tasa de menores atendidos por el sistema de protección de 548,3 por cada 100.000 personas menores de 18 años, situándose por debajo de la media nacional (603,9). En 2019, el número total de menores atendidos en la región ascendía a 959, mayoritariamente en el marco de las tutelas “ex lege” (acordada por la Administración Pública competente cuando existe constancia de situaciones de menores en desamparo, adoptándose por esta una serie de medidas de protección). La tasa de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		NNA atendidos por otras causas es de 178,9, significativamente superior a la media de España. El acogimiento residencial es una medida de protección destinada a aquellos NNA que no pueden permanecer en sus hogares, y mediante la cual se les proporciona un lugar de residencia y convivencia que cumpla con el cometido de una adecuada satisfacción de las necesidades de protección, educación y desarrollo, se computaron un total de 589 personas menores de edad en régimen de guarda con acogimientos.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	En 2020 el porcentaje de personas jóvenes extremeñas de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan se eleva al 20,4%, 6,7 puntos porcentuales por encima de la referencia europea. Además, los que abandonan los estudios (18,4%) está en un porcentaje mayor que la media nacional (16%) y la de la UE (9,9%). Según datos de la EPA, en 2020 el 22,1% de las jóvenes extremeñas (16 a 29 años) ni estudian ni trabajan. Un porcentaje algo superior al registrado para el segmento masculino de este grupo de edad (21,7%).

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Ayudas a la creación de empresas y al autoempleo

1.A.1. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo. Las ayudas para el fomento del autoempleo son subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo encuadradas en la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025 y en el Plan de Empleo 2020-2021, a través del establecimiento de personas autónomas que inicien una actividad empresarial como personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que se den de alta en el RETA durante un periodo mínimo de 24 m.

Incentivos a la contratación indefinida.

Esta línea de actuación tiene por objetivo la creación de empleo estable en la región, con las siguientes acciones:

1.A.2. Incentivos a la contratación indefinida de grupos con dificultad de acceso al mercado laboral. Se concederán ayudas a empresas, autónomos, profesionales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, UTEs, comunidades de regantes y colegios profesionales para la contratación indefinida a jornada completa de grupos con dificultad de acceso al mercado laboral en puestos de trabajo que radiquen en Extremadura. Las nuevas contrataciones habrán de constituir un incremento neto de empleo en la empresa y cumplir con una permanencia de 24 meses, siendo el periodo subvencionable 12 meses.

1.A.3. Programa "Un Autónomo-Un Empleo" (1+1). Medida para impulsar la actividad de personas autónomas y apoyar la creación de empleo, subvencionando contrataciones de personas desempleadas y acompañando y asesorando a las empresas en planes y estrategias de mejora. Las contrataciones tendrán un carácter indefinido con una duración mínima de 24 meses.

1.A.4. Programa de Ayudas para fomentar el acceso al empleo autónomo de personas desempleadas, como Familiares Colaboradores de personas autónomas. Destinado a las personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en la actividad económica de la que sea titular. Las contrataciones tendrán un carácter indefinido con una duración mínima de 24 m.

1.A.5. Fomento del empleo especializado en comercio exterior. Incorporación de personas con formación superior a empresas con vocación internacional para su especialización en materia de comercio exterior, con el objetivo de conseguir la incorporación de personas con formación superior a puestos de trabajo estables en la región y evitar con ello la fuga de cerebros. La actuación consiste en un incentivo a la contratación de personal técnico en comercio exterior por empresas extremeñas, permitiendo la incorporación de personal de alta cualificación. Los contratos serán indefinidos con un mantenimiento del empleo de mínimo 24 m y creación de empleo neto en la empresa.

1.A.6. Incentivos a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación. Ayudas para financiar el itinerario postdoctoral de incorporación, con un contrato posdoctoral de 2 años de duración para quienes estén en posesión del Título de Doctor o Doctora, para realizar tareas de investigación, orientadas al perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de la experiencia profesional del doctor. Las plazas ofertadas en el nuevo programa deberán respetar la siguiente proporción: como mínimo un 60% en áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las prioridades europeas, es decir economía verde y/o digital; un 20% adicional dentro de la RIS3 de la región; un 20% de libre elección. De manera horizontal, se favorecerá la participación de las mujeres en sectores de la ciencia con clara masculinización así como la cooperación entre la investigación y el mundo empresarial.

Además, de ayudas para la incorporación a la empresa de personal investigador y/o gestores de proyectos, doctores, máster o graduado, para desarrollar tareas de I+D+i en las empresas en un periodo de dos años, con el fin de incrementar su especialización y su experiencia profesional. Las plazas ofertadas en el nuevo programa deberán respetar la siguiente proporción: como mínimo un 60% en áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las prioridades europeas, es decir economía verde y/o digital; un 20% adicional dentro de la RIS3 de la región; un 20% de libre elección.

Apoyo inicial y a la consolidación del autoempleo y la creación de empresas: formación, orientación, información

La estrategia “Extremadura Región Emprendedora” consiste en fomentar el emprendimiento y favorecer la creación de empresas a través de formación, asesoramiento, tutelaje y mentoring, combinado o no con ayudas económicas, y que se orientarán hacia determinados colectivos más desfavorecidos, como personas jóvenes, extremeñas retornadas, mujeres, personas que desarrollen proyectos con impacto social, etc. a través del desarrollo de estas medidas:

1.A.7. Extremadura Región Emprendedora-Aceleradora AGILA: Aceleración de ideas empresariales por parte de estudiantes de niveles superiores universitarios y de FP, preferentemente, así como personas que tengan una inquietud emprendedora para el desarrollo de proyectos con potencial innovador. Se creará una línea de ayudas para personas jóvenes que hayan pasado por el programa de formación y asesoramiento, para que puedan desarrollar su idea de negocio.

1.A.8. Extremadura Región Emprendedora-Programa formativo y de asesoramiento para Mujeres emprendedoras. Programas formativos y de asesoramiento para Mujeres emprendedoras desempleadas, preferentemente hacia sectores estratégicos en los que se quiera potenciar el emprendimiento y la creación de empresas, tales como los de la RIS3 o la economía verde y/o digital.

1.A.9. Extremadura Región Emprendedora-Escuela de Emprendimiento e Innovación Social (EFES): Escuela de Emprendimiento e Innovación Social. Favorecer la creación de empresas que aborden retos sociales, medioambientales, ecológicos y que tengan un impacto social positivo. Acciones de formación, asesoramiento, tutelaje, mentoring y todo tipo de acompañamiento a emprendedoras y emprendedores que tengan previsto llevar a cabo un proyecto empresarial en estos ámbitos. Además, se asociará al reto demográfico, primando iniciativas en entornos rurales.

1.A.10. Extremadura Región Emprendedora-Escuela de Financiación Empresarial. Talleres y jornadas, cursos, guías de apoyo a la financiación, MOOC, webinars, encuentros con inversores y programas de asesoramiento y acompañamiento para favorecer el acceso a cualquier tipo de recurso con los

que financiar un proyecto empresarial, incluida la financiación alternativa.

1.A.11. Extremadura Región Emprendedora-Programa de apoyo a proyectos emprendedores para el Retorno de extremeños/as en el exterior. Los beneficiarios serán extremeños y extremeñas que hayan residido fuera de la región en un período de tiempo ininterrumpido de 2 años, o bien haber retornado a Extremadura en los seis meses inmediatamente anteriores a la publicación de las convocatorias, y que quieran poner en marcha un proyecto empresarial en Extremadura.

Promoción de la Economía social

1.A.12. Incentivos a la contratación de nuevos socios trabajadores en entidades de economía social. Los contratos serán indefinidos con un mantenimiento del empleo de mínimo 24 m.

1.A.13. Programa de formación (mentoring), para estimular la integración de las mujeres en los órganos de dirección de las sociedades cooperativas y sociedades laborales. Se aplicará una formación innovadora para la transmisión del conocimiento a través de personas que asumen la responsabilidad de la sociedad y las personas socias que desean aprender a desarrollar esas funciones. Se trata de garantizar un relevo generacional en la asunción de responsabilidad de la entidad por socias trabajadoras.

Formación en alternancia con el empleo

1.A.14. FORMACOEX PLUS tiene por objetivo la formación integral en comercio exterior de personas desempleadas, principalmente personas jóvenes, a través de formación teórica y formación práctica. Es un programa dirigido a personas con estudios universitarios o de FP de grado superior, e interés en el comercio exterior, conocimiento de idiomas y actitudes comerciales. El objetivo es capacitarles como personal técnico especialista en comercio exterior, dotándoles de las habilidades, competencias y visión práctica necesarias para el desempeño profesional en la empresa extremeña exportadora.

Consta de una **Formación teórica**, que dota de los conocimientos básicos de comercialización e internacionalización que les permitan familiarizarse con el vocabulario, las herramientas y los procesos básicos de apertura exterior de las empresas.

La **Formación práctica** consiste en capacitar al participante sobre el funcionamiento de un departamento de comercio exterior en empresas extremeñas.

1.A.15. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura. Esta medida es complementaria a la medida 3.F.1, que contempla el ámbito educativo de la Formación Profesional Dual, y también complementaria a la medida 5.A.5., que tiene como objetivo incentivar la contratación de personas jóvenes. En esta medida las contrataciones se harán para personas mayores de 30 años. Una descripción más amplia del objeto de incentivo en descripción de la medida 5.A.5.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

1. Estudiantes de reciente titulación y egresadas universitarias.
2. Personas desempleadas, preferentemente las de larga duración.

3. Familiares desempleados de una persona autónoma principal.
4. Personas emprendedoras, principalmente en desempleo, que tengan la intención de crear una empresa, con especial incidencia en personas jóvenes, universitarias y graduadas en FP, mujeres o emigrantes retornados.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el ámbito de las actuaciones de la Administración Pública de Extremadura, la igualdad de género es un principio transversal en las actuaciones de la misma, que están dirigidos por el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021).

La igualdad de género también es un eje transversal recogido en el apartado 2 de la Estrategia Regional de Intervención ante el Reto demográfico y Territorial de Extremadura.

Para la búsqueda de igualdad de oportunidades de toda la población, el objetivo de algunas acciones es el apoyo de colectivos que a su entrada en el mercado laboral se encuentran en situación de vulnerabilidad, estos sectores de población lo conforman las personas jóvenes, desempleadas de larga duración, etc. No solo se apoyará a la población, también se apoyará a las PYMES para garantizar su igualdad de oportunidades frente a las grandes empresas.

En las actuaciones se buscará apoyar en la paridad entre hombres y mujeres dentro de los puestos de dirección de las empresas, basándose en que entre los principios en los que se fundamentan las sociedades cooperativas y que se encuentran recogidos en la Ley 5/2011, de Economía Social se encuentra el de promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así mismo la Ley 9/2018, de Sociedades Cooperativas de Extremadura establece la obligatoriedad de que los órganos de administración de las cooperativas sean tendentes a la paridad de hombres y mujeres.

Concretamente, en este objetivo específico se contemplan actuaciones vinculadas con la Estrategia RIS3 Extremadura 2021-2027, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025, el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021, el Plan de Empleo Autónomo 2021-2023 y el VI Plan Regional de I+D+I 2017-2022 y VII Plan Regional de I+D+I 2022-2026, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, por lo que se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural. La baja densidad de población, el envejecimiento, la caída de la natalidad y el crecimiento vegetativo negativo, hace que las pérdidas de habitantes sea uno de sus componentes. Esto hace que las acciones vayan

encaminadas a la mejora de la situación de la ciudadanía de las zonas rurales con el fin último de estabilizar o mejorar la situación demográfica de dichos territorios.

Esto hace que este objetivo específico tenga impacto sobre el reto demográfico, y busque la atracción de población, el retorno de quienes quieren regresar a la región y reforzar la conexión con el talento de aquellas personas que desean aportar al desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Desde la Junta de Extremadura se vienen articulando diferentes programas de cooperación con otros territorios y entidades que sin duda complementan y refuerzan la estrategia a desarrollar. En ese sentido, por su mayor proximidad geográfica, en estos momentos se vienen llevando a cabo programas de cooperación transfronteriza con Extremadura en el ámbito de la digitalización empresarial (Proyecto CONECTAPYME), el emprendimiento y la innovación social (Proyecto EFES) y la economía circular (Proyecto LOCALCIR).

La Junta de Extremadura, también, es activa en diferentes redes internacionales relacionadas con el emprendimiento. Concretamente, desde que fue nombrada Región Europea Emprendedora en 2017, participa en la red de regiones europeas emprendedoras del Comité Europeo de las Regiones. Asimismo, participa activamente desde el 2019 en la Red europea de regiones por la Economía social, desde el 2021, en la Red internacional de ecosistemas de impacto (liderada por el Ayuntamiento de Ámsterdam). En el marco del proyecto Entrecomp Europe, también, se colabora estrechamente con administraciones locales, regionales y nacionales dedicadas al emprendimiento de Bélgica, Italia y Turquía.

Además, la Universidad de Extremadura cuenta con estudiantes internacionales, tanto de la cercana Portugal como de países iberoamericanos. Es por ello, que algunas de las actuaciones previstas en el objetivo específico beneficiarán a personas estudiantes recién tituladas y egresadas de la Universidad y se produce, por tanto, la conexión entre la población extremeña con la del exterior de la región.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	4.229,00	14.014,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	181,00	2019	214,00	Base de datos de la seguridad social.	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	10.565,00	2015	11.101,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	30.643.738,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	64.529.132,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	2.868.750,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	212.501,00
1	ESO4.1	Total			98.254.121,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	98.254.121,00
1	ESO4.1	Total			98.254.121,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	98.254.121,00
1	ESO4.1	Total			98.254.121,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	19.786.824,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.961.548,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	1.961.548,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	94.004.120,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	7.840.812,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	07. Capacitación de los interlocutores sociales	212.500,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	4.037.500,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	98.254.120,00
1	ESO4.1	Total			228.058.972,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	637.501,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	94.854.120,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.762.500,00
1	ESO4.1	Total			98.254.121,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar

1.C.1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para familias vulnerables. La finalidad de las ayudas es fomentar la contratación de personas para el cuidado a domicilio, de hijos o de hijas menores de 14 años o familiar de primer o segundo grado de consanguineidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en el marco de la política de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el periodo de programación 2021-2027 se favorecerá en mayor medida a las familias monoparentales.

El importe de la subvención depende del tramo y base de cotización correspondiente de la persona empleada, según el número de horas trabajadas al mes, oscila entre los 200 y 1.100 euros mensuales, cuando antes se situaba en un rango entre los 300 y 900 euros mensuales.

Con esta actuación se pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras de Extremadura, propiciando fórmulas para conciliar que permitan el acceso y la permanencia en el mercado laboral, tras las dificultades sobrevenidas por la situación de crisis sanitaria, además de mejorar el acceso a recursos que permitan conciliar a trabajadores y trabajadoras del medio rural, con menores posibilidades y recursos que las poblaciones de mayor tamaño y, por último, motivar hacia el empleo a personas desempleadas e inactivas o aquellas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Para acogerse a estas ayudas debe estar acreditado un fallo del mercado que dificulten el acceso a los servicios públicos de atención a las personas dependientes (ausencia de guarderías o centros de mayores), o bien el servicio que se preste no se adecúe al horario laboral habitual de los solicitantes, o los beneficiarios sean familiar con niveles de rentas bajas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

- Personas cargo de hijos o hijas menores de 14 años, que acrediten un fallo del mercado que dificulten el acceso a los servicios públicos de atención a las personas menores dependientes (como ausencia de guarderías), o bien el servicio que se preste no se adecúe al horario laboral habitual de las personas solicitantes.

- Personas con familiar de primer o segundo grado de consanguineidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33.
- Familias con niveles de rentas bajas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los compromisos con el objetivo de la igualdad son constantes. El principio de no discriminación es una de las bases de actuación del programa. Se presta especial atención a la eliminación de cualquier tipo discriminación: directa, indirecta, de acoso. Se establecerán así mismo medidas de acción positiva y de exigencia de acceso universal en igualdad de condiciones a todas las personas comprendidas en el ámbito de edad de los destinatarios independientemente de sus capacidades. Se realizarán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con diversidad funcional.

Las actuaciones tienen como principal objetivo luchar contra la discriminación múltiple y sus actuaciones se orientan hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, intentando corregir desequilibrios ante el mercado laboral de determinados grupos de población que son doblemente discriminados, tanto por ser mujeres como por pertenecer a otros colectivos vulnerables.

Concretamente, en este objetivo específico se contemplan actuaciones vinculadas con el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura 2017-2021, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, por lo que se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán, de una forma general, sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural en donde se reforzarán los servicios y actuaciones para fijar población en dichos territorios de la mano de mujeres que puedan participar de forma equilibrada en el mercado laboral.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La Junta de Extremadura participa en el proyecto DANA+, promovido por Fundación Mujeres, financiado por el Fondo Social Europeo en el POISES que se

desarrolla entre 2019 y 2023, que se dirige a superar las dificultades que encuentran las mujeres en el acceso al empleo y a corregir las desigualdades que operan en el mundo laboral con actuaciones que fomentan la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral.

DANA+ interviene con mujeres desempleadas, emprendedoras y empresarias, organizaciones laborales, estructuras responsables del fomento de empleo e igualdad y población en general de las regiones de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja y Madrid.

Por otro lado, en el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura se incluye en el Eje de Igualdad y Transformación social el apartado 5.6. *Cooperación Interterritorial* enfocado a multiplicar el intercambio de experiencias y la cooperación en igualdad con otras regiones y otros países. Se incluyen Proyectos de intercambio y cooperación del IMEX con Institutos de la Mujer de otras regiones o con la Oficina de Proyectos Europeos (OPE). En cuanto a indicadores se incluyen la evolución del número de actividades de intercambio de experiencias y cooperación en igualdad con otras regiones, la evolución del número de entidades y territorios implicados o el análisis del alcance y del grado de satisfacción expresado por las mujeres y los hombres implicados.

Por último, los agentes implicados en las actuaciones propuestas incluyen el ecosistema descrito para el desarrollo de las políticas de igualdad, especialmente, departamentos y órganos de la Junta de Extremadura y de otras administraciones públicas españolas y europeas con competencias en igualdad y cooperación y, en general, organizaciones de mujeres y feministas, otras organizaciones sociales y del Tercer Sector.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	1.940,00	5.926,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	2.370,00		2.370,00	No figura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	143. Medidas para fomentar el equilibrio entre vida laboral y familiar, en particular mediante el acceso a los servicios de guardería y de atención a las personas dependientes	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	6.800.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	6.800.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			20.400.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Formación para el empleo-personas empleadas.

1.D.1. Formación especializada para el empleo para ocupados del sector del comercio minorista. Estará dirigida a **agentes del sector del comercio minorista**, gerentes y empleados y empleadas del sector, dinamizadores comerciales y asociaciones sectoriales. El Plan Estratégico en el que se encuadran las actuaciones de comercio exterior es el Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista de Extremadura. El Plan tiene como objetivo general renovar y fortalecer el subsector del comercio de proximidad, hacerlo eficiente energéticamente, sostenible y competitivo, convirtiéndolo en un sector moderno que será pieza clave del nuevo modelo productivo extremeño, así como garantizar la supervivencia del mismo. La pequeña empresa debe adaptarse a la nueva realidad, con formación en el uso de las nuevas tecnologías e implantación de la digitalización en su negocio. La aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito empresarial ha dejado de ser una opción para pasar a ser una obligación, por parte de las personas comerciantes si realmente quieren ser competitivas en el mercado actual.

1.D.2. Formación y cualificación empresarial para la exportación de la empresa extremeña, en todos los ámbitos de la gestión empresarial de la empresa extremeña internacionalizada. Además, también se pondrá en marcha formación especializada y de formatos diversos dirigida a la persona empresaria y a su personal empleado para facilitar su adaptación a la nueva realidad, formarse en el uso de las nuevas tecnologías e implantar la digitalización en su negocio en el mercado nacional e internacional. El Plan Estratégico en el que se encuadran las actuaciones relacionadas con la internacionalización es la “Estrategia de Internacionalización de la Economía Extremeña 2021-2023, XPORTA II”.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Las/os beneficiarias/os potenciales de este Objetivo Específico pueden ser personas empleadas en empresas extremeñas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El acceso a los programas de formación e información contempla los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Con las actuaciones de fomento del comercio local se buscará la reactivación del comercio de proximidad de estas comarcas rurales.

Se buscará la promoción y atracción de las empresas al mundo rural, con la vista puesta en la diversificación económica de la región para garantizar el futuro económico de las zonas rurales. Además, se pretende el fomento del emprendimiento y, para ello, se pondrá en marcha acciones de asesoramiento de empresas y pequeños/as autónomos/as, para garantizar un plan de negocio estable que genere un aporte de desarrollo económico. Finalmente, en las actuaciones destinadas a la mejora del sector deportivo, la Junta de Extremadura asegurará una estrecha colaboración con las entidades y organismos competentes en los ámbitos del deporte, del patrimonio natural y cultural y del turismo, con el objetivo de buscar sinergias que creen empleo y riqueza en el medio rural y que sitúen a Extremadura como un lugar de excelencia para la práctica del turismo activo, inclusivo y de naturaleza y para la organización de grandes eventos deportivos. De este modo, las actuaciones de este proyecto redundarán en la creación de empleo en la zona y contribuirán a las políticas de lucha contra el despoblamiento.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La formación podrá impartirse a ciudadanos y ciudadanas portuguesas que residan en Extremadura. Algunas competencias profesionales que se acrediten podrán tener validez a ambos lados de la frontera.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	466,00	2.671,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	2.154,00	2017	2.382,00	No hay fuente	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	5.227.500,00
1	ESO4.4	Total			5.227.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	5.227.500,00
1	ESO4.4	Total			5.227.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	5.227.500,00
1	ESO4.4	Total			5.227.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	212.500,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	5.227.500,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	5.227.500,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	5.227.500,00
1	ESO4.4	Total			15.895.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	5.227.500,00
1	ESO4.4	Total			5.227.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Itinerarios de inserción sociolaboral

2.H.1. Programa para la Inserción sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura. Espacios convivenciales y residenciales de tamaño reducido en los que la labor educativa y de atención está orientada a preparar la salida de los menores y jóvenes al mundo laboral, así como elaborar el paso de salida del Sistema de Protección, en tanto ámbito controlado en el que los menores han podido permanecer una gran cantidad de años a lo largo de su vida. Todo ello articulado mediante programas específicos con formación y orientación destinada a la inserción laboral y una configuración de los dispositivos en los que la presencia e intervención del personal técnico, en tareas de cuidado directo, se reduce al objeto de ir propiciando que éstos sean capaces, progresivamente, de aprender a asumir por sí mismos la satisfacción de sus necesidades, la determinación de sus objetivos y la consecución de un lugar en la vida.

Prestación de un servicio integral que desarrolle actuaciones de acompañamiento, orientación, formación, información, apoyo, diagnóstico, seguimiento y preparación de los menores o jóvenes con edad superior a los 16 años, incorporados al Sistema de Protección, para facilitar su incorporación al mercado laboral tras su salida de dicho sistema.

Los gastos de alquiler para pisos compartidos serán realizados por las ONGs o asociaciones asegurando su transición, y controlados por asistentes sociales durante el transcurso del itinerario de integración social.

2.H.2. Programa de CRISOL y CRISOL-FORMAS (Crisol-For+). Itinerarios inserción sociolaboral e intervención en mediación social y comunitaria en zonas especialmente vulnerables de Extremadura centrándose en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, el desarrollo de actuaciones de mediación social y comunitaria, tendentes a la resolución de conflictos vecinales y comunitarios y actuaciones de acceso de la población en situación de exclusión social a los recursos normalizados, desarrollándose recursos de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo, con experiencia profesional en empresas privadas. Igualmente, el Programa tiene como objetivo sensibilizar al tejido empresarial y desestigmatizar al colectivo objeto de actuación, abriendo cauces de colaboración y romper su dependencia institucional. El Programa combina otorgar subvenciones a entidades públicas y privadas promotoras de los itinerarios de inserción sociolaboral y otorgar subvenciones a empresas privadas para la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción sociolaboral que hayan obtenido evaluación positiva en la formación en alternancia en el empleo.

2.H.3. Programa de Inserción sociolaboral para menores que cumplan medidas judiciales. Se dota a la juventud de las competencias sociales, profesionales y pre-laborales, potenciando las posibilidades de inserción sociolaboral en el mercado de trabajo y en la sociedad, así como sus posibilidades de autonomía y desarrollo personal y profesional, proporcionando a dicha juventud valores y competencias sociales y laborales que faciliten su desarrollo

personal y profesional, y que mejoren, su empleabilidad. Los gastos de alquiler para pisos compartidos serán realizados por las ONGs o asociaciones asegurando su transición, y controlados por asistentes sociales durante el transcurso del itinerario de integración social.

2.H.4. Programa Inserción sociolaboral para menores y jóvenes que estén en conflicto con la Ley. Surge para dar respuesta a jóvenes con escasa formación, personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con dificultades de acceso al mercado laboral por pertenecer o haber pertenecido al sistema de menores en conflicto con la Ley. Los servicios son los siguientes: Red de orientadores y técnicos de inserción sociolaboral en medio abierto y en internamiento, y los Servicios de formación pre-laboral a través de talleres formativos.

Se trata de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores /jóvenes que estén cumpliendo Medidas Judiciales o las hayan cumplido con el objetivo de proporcionar a los menores/jóvenes atendidos una atención integral y personalizada, tendente a cubrir sus necesidades, conseguir su bienestar y desarrollar el máximo potencial evolutivo individual en sus diferentes aspectos (afectivo, emocional, creativo, educativo, social, relacional y de participación en la sociedad).

2.H.5. Puerta de empleo para la población gitana extremeña. Tiene el objetivo de mejorar la inclusión social y laboral de personas pertenecientes a la comunidad gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, mejorando los niveles de cualificación, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado. El sentido del programa es cubrir una carencia que se refleja en la baja participación de la población gitana en las medidas, programas y servicios generales en el ámbito del empleo y de otros ámbitos de la sociedad.

2.H.6. Programa Colaborativo Rural, dirigido a personas en riesgo de exclusión social, que consiste en el desarrollo de acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral, de formación en alternancia con el empleo y oportunidades de empleo en empresas en las zonas rurales con población inferior a 5.000 habitantes.

2.H.7. Programa Inserción sociolaboral para personas con problemas de conductas adictivas. Desarrollo de itinerarios de reinserción en los que se tendrán en cuenta los factores que determinan la empleabilidad relacionados con el perfil de la persona, tales como: la formación previa y la experiencia laboral previa al consumo; la trayectoria de consumo y su influencia en las posibilidades de empleabilidad; los empleos feminizados, la ruptura de roles de la mujer consumidora; la edad, imagen y la maternidad. Igualmente, se pretende sensibilizar al tejido empresarial y desestigmatizar al colectivo objeto de actuación, abriendo cauces de colaboración, romper su dependencia institucional. Los contratos serán indefinidos con un periodo de 24 meses, si bien podrán ser temporales en cuyo caso las empresas deberán ser de inserción.

Consiste en conceder un incentivo para la contratación indefinida de personas con problemas de conductas adictivas, que se encuentren en evolución terapéutica favorable y que ha sido propuesta por los equipos de conductas adictivas de los centros de Atención a las Adicciones de la Red de Atención a Conductas Adictivas de Extremadura. También se plantea un incentivo directo a la persona física afectada por las conductas adictivas en el caso de autoempleo para el pago de la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

2.H.8. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas desempleadas con bajos niveles formativos. Debido a la gran incidencia en la región de personas adultas con empleos precarios con un nivel educativo de primer ciclo de enseñanzas secundarias como máximo (CINE-2), nos encontramos con bolsas de personas en riesgo de exclusión social si no se mejoran sus cualificaciones, por lo que para mejorar su empleabilidad se desarrollarán itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas.

Itinerarios de inserción sociolaboral (mujeres en riesgo de exclusión)

2.H.9. Unidad de atención integral y sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. Itinerarios integrales, que comprenden primero una recuperación psicológica y social para acceder a un acompañamiento directo hacia el empleo y la formación. La finalidad es facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en Extremadura, el proceso de recuperación psicosocial y apoyar el inicio de una vida independiente que les permita superar el círculo de la violencia.

2.H.10. Itinerarios de inserción sociolaboral para el Empoderamiento de Mujeres en Acción (EMMA). Es un programa dirigido a mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social: mujeres con diferente tipo de discapacidad física, intelectual o auditiva, mujeres de minorías étnicas y/o mujeres inmigrantes. Se trabajará la inserción laboral en cuatro etapas: Orientación e información laboral, Capacitación en la mejora de habilidades sociales y personales, Guías de búsqueda de empleo y Encuentros con empresas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

- Personas sin límite de edad, que no dispongan de los requisitos de acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3 al no contar con el título de graduado en ESO o Bachillerato.
- Personas en situación o en riesgo de exclusión social (Personas con discapacidad, inmigrantes, de etnia gitana, personas con conductas adictivas).
- Mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social: Mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con diferente tipo de discapacidad física, intelectual o auditiva, mujeres de minorías étnicas y/o mujeres inmigrantes
- Personas desempleadas de zonas rurales (prioritariamente PLD, jóvenes y mayores de 45 años).
- Personas menores jóvenes que cumplan medidas judiciales o las hayan cumplido.
- Personas menores que estén en el sistema de protección.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El Principio de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación está reflejado porque se incide en combatir la pobreza y la exclusión social, y se promueve la incorporación de personas al mercado laboral. Las enseñanzas dirigidas a personas adultas propician este principio en el sentido que se realiza una oferta formativa igualitaria. La implementación de este tipo de programas contempla objetivos y medidas orientadas a eliminar cualquier discriminación o estigmatización (como con las personas en procesos de recuperación de adicciones), con medidas apoyo para su autonomía personal y vida independiente.

En cuanto a las actuaciones de Recuperación de VVG, se facilita la normalización familiar, social y laboral, aborda la situación de maltrato y de violencia familiar, elimina deterioros personales para que la mujer se convierta en protagonista de su recuperación social y laboral, reduciendo la falta de oportunidades sobrevenidas por su situación.

Al desarrollarse actuaciones vinculadas con el Plan de Salud 2021-2028, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025 y el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

La implementación de programas con personas con problemas de adicción contempla objetivos y medidas orientadas a eliminar cualquier discriminación o estigmatización, por pertenecer a este colectivo, apoyo para el desarrollo de su autonomía personal y su vida independiente. Además, en el desarrollo de estas medidas se integrará la perspectiva de género en toda la intervención del proceso de reinserción sociolaboral destinada a mujeres consumidoras y exconsumidoras y se fomentará la formación ocupacional orientada hacia un sector laboral en concreto, intentando fomentar otros sectores diferentes de formación profesional, dado que estas mujeres suelen estar encasilladas mayoritariamente en los cuidados y/o atención a domicilio.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural, por lo que se priorizará el ámbito rural sobre el urbano en el desarrollo de las actuaciones. Además, en el caso de las acciones de formación y capacitación, la mayoría de los centros para adultos se encuentran en zonas rurales de la región y estos centros garantizan la inclusión social de personas en situaciones desfavorables.

En el caso de la Unidad de atención integral y sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, se trata de un programa itinerante que incorpora medidas preventivas y correctoras para combatir y eliminar la violencia de género, de tal manera que proporciona cobertura a todo el territorio de Extremadura, acercando los recursos y los servicios a las mujeres víctimas de violencia de género que participan en el proyecto, tanto del ámbito rural como urbano.

Por último, se promocionará la formación no reglada como fórmula eficaz de promoción personal y social de las personas jóvenes con formatos atractivos y que brinden oportunidades de inserción laboral, así como el desarrollo de acciones formativas en el medio rural conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad vinculados a las diferentes necesidades y potencialidades territoriales que impliquen una lucha efectiva contra el despoblamiento.

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, se fomentará la promoción de los programas de educación de adultos, tanto desde la Universidad de Extremadura, a través del programa para mayores de 55 años, como desde los centros y aulas de educación de personas adultas de la Junta de Extremadura ampliando la oferta al mayor número posible de áreas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	990,00	12.505,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	1.171,00	2021	9.071,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	11.883.166,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	8.469.825,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	78.200,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	143. Medidas para fomentar el equilibrio entre vida laboral y familiar, en particular mediante el acceso a los servicios de guardería y de atención a las personas dependientes	703.800,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	8.469.825,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	27.686.129,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	11.444.825,00
2	ESO4.8	Total			68.735.770,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	68.735.770,00
2	ESO4.8	Total			68.735.770,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	68.735.770,00
2	ESO4.8	Total			68.735.770,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	5.050.793,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	2.720.919,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	21.338.920,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	68.735.770,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	26.118.304,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	68.735.770,00
2	ESO4.8	Total			192.700.476,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	1.632.000,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	67.103.770,00
2	ESO4.8	Total			68.735.770,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente

2.K.2. Apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad. Por otra parte, se les acompañará en viviendas para la vida independiente donde las personas con trastorno mental grave, discapacidad intelectual, discapacidad física, discapacidad intelectual y alteraciones de conducta puedan desarrollar sus capacidades de autonomía e independencia, con el fin de facilitar el acceso a los recursos en igualdad de condiciones y en situación de normalidad.

Se trata de promover entornos, donde la persona pueda desarrollar sus capacidades de autonomía y vida independiente. Se pretende dar continuidad y ampliar las actuaciones iniciadas en el ámbito del trastorno mental grave en el Programa Operativo FSE 2014-2020, haciéndolo extensivo a otros colectivos de personas con discapacidad como es la discapacidad física, intelectual y alteraciones de conducta. El fin de la actuación es evitar la institucionalización y facilitar los apoyos necesarios a las personas para llevar una vida lo más normalizada posible en contextos de inclusión. Estas actuaciones se recogen en la evidencia científica en documentos como el Decreto 151/2006, de 31 de julio, donde se describen las viviendas tuteladas para personas con discapacidad. Igualmente el Documento del Proceso Asistencial Integrado del Trastorno Mental Grave destaca el dispositivo de los pisos supervisados dentro de los recursos comunitarios de atención. La intervención en estos dispositivos se centra principalmente en potenciar las capacidades de vida autónoma de las personas (evitando así la institucionalización), y en la promoción de las habilidades necesarias para el uso normalizado de los recursos del medio, sanitarios, sociales, educativos, culturales, recreativos... facilitando la inclusión social de las personas en entornos normalizados.

Esta actuación se dirige a residentes en Extremadura, mayores de 18 años, que reúnan el siguiente perfil:

- Personas con discapacidad y necesidad de apoyo para la participación en su entorno socioeconómico que tengan el reconocimiento legal de la situación de Dependencia.
 - Que desarrollen una vida activa (que cursen estudios dirigidos al desempeño laboral, trabajen o estén en situación de búsqueda activa de empleo, participen de forma activa y relevante en actividades asociativas y comunitarias, etc.).
 - Que dispongan de una red social de apoyo desde las que poner en marcha las actividades de su Plan Individual de Vida Independiente.

Los resultados que se esperan son promover capacidades para la vida independiente y normalizada de las personas con discapacidad, facilitando el acceso a viviendas que promuevan el desarrollo de capacidades y la vida en comunidad.

Se priorizará la creación de nuevas plazas pero se podrían financiar las existentes por un plazo de 5 años.

Los gastos de alquiler para pisos compartidos serán realizados por las ONGs o asociaciones asegurando su transición, y controlados por asistentes sociales

durante el transcurso del itinerario de integración social.

Se desarrollará a través de 3 líneas de ejecución:

1.
 - o Vida independiente para personas con discapacidad y Trastorno Mental Grave (TMG).
 - o Proyecto de vida independiente comunitaria para personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta.
 - o Servicio de unidad de convivencia para personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta.

Medidas para la accesibilidad y la eliminación de barreras a la discapacidad

2.K.3. Servicio de transporte especializado para personas con discapacidad o enfermedad mental. Se trata de un transporte principalmente del ámbito rural que se realiza de forma programada para el desplazamiento de personas con discapacidad con pocos recursos, y que carezcan de medios propios para asistir a tratamientos de Atención Temprana y Rehabilitación Funcional. Estos tratamientos tienen un carácter preventivo importante y a ellos acceden una importante cantidad de menores de todos los puntos de la geografía extremeña. Las principales acciones vendrán de la valoración de las situaciones de las personas, determinándose la idoneidad de la prestación del servicio, y de forma coordinada para garantizar el seguimiento de la atención a estas personas.

Medidas de mejora y modernización del sistema protección social, incluyendo servicios sociales

2.K.4. Formación en no discriminación y vulnerabilidad a orientadoras y orientadores laborales (parte del proyecto EMMA). Dentro de esta línea de actuación y en el marco del proyecto EMMA (formación a profesionales) se realizarán medidas para mejorar el sistema de protección social con formación y herramientas (como serán técnicas de coaching y diseños de proyectos personalizados en emprendimiento personal, así como en prospección empresarial, y herramientas para medir la evaluación y el impacto social) a profesionales de administraciones y organizaciones que trabajan en orientación laboral con mujeres en situación de vulnerabilidad y la atención a minorías étnicas. El objetivo es reforzar sus capacidades y competencias en reinserción laboral y en materia de discriminación múltiple para a su vez reforzar las capacidades e incentivar la autoestima e inserción laboral de los colectivos con los que trabajan.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:
- Las personas beneficiarias potenciales de este Objetivo Específico serán aquellas que presenten algún tipo de discapacidad (física, intelectual, trastorno mental grave, con alteraciones de conducta...), principalmente del ámbito rural, con pocos recursos, y que carezcan de medios propios para asistir a servicios contemplados en la Cartera de servicios del SEPAD, principalmente a tratamientos de Atención Temprana y Rehabilitación Funcional.
- Profesionales de administraciones y organizaciones que trabajan en orientación laboral con mujeres en situación de vulnerabilidad y la atención a minorías étnicas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Son medidas destinadas a evitar la exclusión social de las personas con discapacidad.

Además, en tanto que se contemplan actuaciones vinculadas con el Plan de Salud de Extremadura 2021-2028, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, por lo que se promocionará que las viviendas se puedan situar en diferentes puntos de la región, siendo un criterio adecuado el facilitar a las personas el acceso a recursos normalizados y accesibles tanto en zonas urbanas como rurales.

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, se facilitará el acceso de la vivienda en zonas desfavorecidas garantizando la conservación de la población en el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	0,00	20,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	362,00	1.176,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	116,00	2020	610,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER508	Número de personas	Personas que tienen/acceden a servicios de salud/bienestar social	456,00	2021	496,00	Usuarios principalmente con tratamientos especializados principalmente derivados por el CADEX	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	6.800,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos	143. Medidas para fomentar el equilibrio entre vida laboral y familiar, en particular mediante el acceso a los	61.200,00

			desarrolladas	servicios de guardería y de atención a las personas dependientes	
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	4.207.500,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	15.300.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	2.932.500,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	1.275.000,00
2	ESO4.11	Total			23.783.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	23.783.000,00
2	ESO4.11	Total			23.783.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	23.783.000,00
2	ESO4.11	Total			23.783.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	6.800,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	23.783.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	07. Capacitación de los interlocutores sociales	68.000,00

2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	68.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	23.783.000,00
2	ESO4.11	Total			47.708.800,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	68.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	23.715.000,00
2	ESO4.11	Total			23.783.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medidas de integración social para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda

2.L.1. Intervención socio-comunitaria para personas sin hogar, vulnerables o con dificultades de acceso a la vivienda

Para el desarrollo de esta medida se configurará un equipo de coordinación del programa que dará apoyo a los equipos de intervención social que se repartirán por todo el territorio regional para prestar un servicio personalizado y adaptado a las necesidades de la población de referencia.

Esta medida está dirigida, por un lado, a las personas que no pueden acceder a las distintas ayudas de alquiler al pertenecer a colectivos especialmente vulnerables y debido a ello no encuentran viviendas en el mercado para su alquiler; y por otro lado, a las personas que, siendo adjudicatarias de vivienda pública se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a la situación de deterioro en que se encuentra el barrio donde reside, fruto de la falta de habilidades personales y sociales.

Con el primer colectivo se pretende la integración social ayudando en la búsqueda de vivienda, educando las habilidades para su condición de inquilinos de las viviendas. Trabajando así mismo con los propietarios, los vecinos y el entorno, mediante un proyecto de acompañamiento e intervención social, donde se detallarán los compromisos que deberán cumplir, tanto de forma individual, como familiar, para mejorar sus competencias y la capacidad de autosuficiencia.

Con el segundo colectivo la finalidad es intentar romper un círculo de exclusión a través de un itinerario de intervención orientado a mejorar las condiciones de acceso y mantenimiento de una vivienda digna, siempre bajo los principios de autonomía, corresponsabilidad y no discriminación, para conseguir una verdadera inclusión residencial. Con esta medida no se cubrirán gastos individuales de alquiler.

Con ello se persigue reducir la conflictividad social en los barrios con fuerte presencia de la vivienda social de titularidad de la Junta de Extremadura, combatir la situación de exclusión social desde su origen en el hogar, así como acabar con los barrios-guetos.

Para ello se crearán equipos multidisciplinares distribuidos por la Comunidad Autónoma en coordinación con los Servicios Sociales de Atención Social Básica y Junta de Extremadura, con una función social y de integración. Estos equipos tienen como funciones:

- Ayuda y acompañamiento para la búsqueda de vivienda de alquiler, en la mediación entre la parte inquilina, la parte propietaria y/o inmobiliarias, en la tramitación y gestión de ayudas de alquiler, en la redacción y gestión de trámites legales y en la contratación de servicios de suministros.
- Intervención y acompañamiento individual/familiar de las personas residentes.
- Mediación en situaciones conflictivas de las comunidades vecinales.
- Intervención comunitaria en el acompañamiento del proceso de transformación urbana de la zona.

Los fondos del programa estarán destinados a la contratación de los equipos de intervención social y se complementan con los fondos FEDER 2021-2027, el

Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 y el Plan de Vivienda de Extremadura 2022-2027.

2.L.2. Programa Housing First para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda

Se trata de un modelo para el acceso inmediato e incondicional a una vivienda y los apoyos proporcionales basados en la elección y la autodeterminación de las personas. Con esta medida no se cofinanciarán gastos individuales de alquiler. Diseñar soluciones para personas jóvenes en situación de sinhogarismo para la prevención de la institucionalización y la promoción de la autonomía.

El actual sistema de atención al sinhogarismo, basado en alojamientos colectivos y un modelo de emergencia y ciclo climático, acaba teniendo un efecto iatrogénico en las personas que acceden al mismo, cronificando en ocasiones la dependencia del sistema y generando un proceso paulatino de institucionalización, que reduce las opciones de autonomía de las personas. Es necesario, por tanto, poner en marcha soluciones de atención temprana al sinhogarismo y, especialmente, en el caso de personas jóvenes, que prevenga la institucionalización y fomente la salida lo más rápida posible del sistema de atención.

- Testar nuevas metodologías basadas en el enfoque Housing First y planificación centrada en la persona.

Es necesario trascender de los modelos de acompañamiento tradicionales al sinhogarismo y avanzar hacia enfoques que han mostrado sobradamente su eficacia y eficiencia en otros países y regiones de nuestro entorno. Transferir la experiencia exitosa en otras comunidades autónomas a Extremadura. En este sentido, contar con evaluaciones de impacto en nuestra región permitirá tomar mejores decisiones para la planificación de las políticas públicas.

Medidas de integración social para personas en situación de vulnerabilidad

2.L.3. Apoyo social comunitario para personas curateladas que viven en su domicilio

En esta línea de actuación se ofrecerá soporte social y supervisión a personas curateladas por la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura y que viven en su domicilio o en diferentes recursos de atención. El objetivo es mantener la calidad de vida de estas personas en su entorno, facilitando la permanencia de las personas en su medio. Es un programa de apoyo a la desinstitucionalización. Esta medida no financiará actuaciones dirigidas a menores en instituciones a gran escala.

Se harán las siguientes acciones:

- 1) Definición y dimensionamiento de los equipos para las diferentes zonas de influencia.
- 2) Definición de los convenios necesarios para la prestación del servicio.
- 3) Visita-evaluación de necesidades.
- 4) Intervención y seguimiento.

Se harán las acciones en los equipos para las zonas de Mérida, Plasencia, Zafra, Navalmoral, Coria y Don Benito. Es un programa de apoyo a la desinstitucionalización. Las medidas no pueden apoyar o financiar medidas dirigidas a menores en instituciones a gran escala.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/las beneficiarios y beneficiarias potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en los siguientes grupos de destinatarios:

- Familias.
- Personas afectadas por desahucios hipotecarios y de alquiler.
- Personas jóvenes que no han podido alcanzar la emancipación residencial.
- Personas en situación o riesgo de pobreza y/o de exclusión social.
- Personas curateladas por la Comisión tutelar de Adultos de Extremadura.
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda de Extremadura.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La Junta de Extremadura considera que acceso a recursos habitacionales para el alojamiento es uno de los principales pilares sobre los que se asienta el desarrollo humano, al ser el hábitat natural del ser humano. Así, dotar a las personas de recursos habitacionales para el alojamiento digno, contemplando un entorno social saludable e integrado en la sociedad, se constituye como uno de los principales mecanismos de igualdad de oportunidades. El Programa Housing First tiene la intención de proporcionarlo a través de del acceso y el mantenimiento de éstos.

Además, a través de este programa se va a intervenir con personas, con independencia de su sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, para facilitarles el acceso a un hogar con igualdad de trato y asentando las bases para su acceso a las mismas oportunidades que el resto de la población en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios público.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Estas actuaciones se centrarán en los centros educativos públicos, haciendo hincapié en los centros educativos situados en las zonas rurales y socioeconómicamente desfavorecidas. También, se beneficiará el alumnado con discapacidades o con necesidades educativas especiales. Los 23 centros educativos de atención preferente de la región están presentes tanto en el ámbito urbano como en el rural, tanto en infantil y primaria como en secundaria. Además, la política general de la Junta de Extremadura incide en favorecer la implantación de enseñanzas profesionales en las áreas rurales, aspecto que repercute directamente en el desarrollo de estas y en garantizar las mismas oportunidades a las personas con independencia del volumen de población del municipio en el que vivan.

Por otro lado, la puesta en marcha de la actividad del grupo de apoyo incidirá directamente en la utilización de la biblioteca digital Librarium, propuesta como una actuación FEDER para este periodo de programación. Asimismo, favorece la comunicación entre el alumnado de diferentes localidades adscritos al mismo centro rural agrupado. Por otra parte, el suministro de dispositivos de lectura, tabletas electrónicas y otros equipamientos digitales a través de presupuesto no financiado con el FSE+ pero que se complementará con las acciones del FSE+, paliará la brecha digital del alumnado de estas zonas.

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, ésta se centrará en dar un Impulso a la educación y a la formación, para recuperar y potenciar los recursos locales, además de la mejora del acceso a la cultura y potenciarla en el medio rural.

Las acciones que se proponen en este OE se pueden englobar en las siguientes líneas estratégicas dentro de la Estrategia de Reto Demográfico:

3.1. Impulso a la educación y formación. Concretamente Las Medidas 109, 110 y 111.

3.2. Mejora en el acceso a la cultura. Concretamente La Medida 141.

3.3. Apoyo a políticas culturales en el medio rural. Concretamente las medidas 144 y 145.

Por otro lado, el porcentaje de alumnado educativamente vulnerable está presente en todas las zonas geográficas de nuestra comunidad autónoma de ahí que prime su respuesta educativa en base a criterios cualitativos, no cuantitativos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	------	----------

	específico		región			medida	(2024)	(2029)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESCO08	Número de participantes que son personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	personas	940,00	10.511,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	100,00	10.898,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico.	Número de personas	8.519,00	2018	8.455,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	2.271.625,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	155. Apoyo a la sociedad civil que trabaja con comunidades marginadas, como la gitana	1.062.500,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	1.115.625,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	1.062.500,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más	3.912.125,00

			desarrolladas	desfavorecidas y los niños	
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	164. Subsanan las carencias materiales de los más desfavorecidos mediante la provisión de alimentos o asistencia material, incluidas medidas de acompañamiento	2.178.125,00
2	ESO4.12	Total			11.602.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	11.602.500,00
2	ESO4.12	Total			11.602.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	11.602.500,00
2	ESO4.12	Total			11.602.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	11.602.500,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	11.602.500,00
2	ESO4.12	Total			23.205.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.602.500,00
2	ESO4.12	Total			11.602.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

3.E.1. Formación del Profesorado

La Formación del Profesorado es considerado como el desarrollo docente a lo largo de toda la carrera, y uno de los factores más importantes para mejorar el servicio público de la educación y avanzar en las garantías efectivas de este derecho a todas las personas.

Para conseguir una formación de calidad es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del Sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación, que permitan solucionar los desajustes que se producen con el tiempo.

La Formación Permanente del Profesorado basada en competencias, capacidades y aptitudes tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa.

En unas aulas cada vez más plurales y heterogéneas, la respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Esta democratización en el acceso a la educación debe ser acompañada por la democratización del éxito educativo con mejoras en los resultados de todo el alumnado, por la bajada de índices de fracaso, absentismo y abandono temprano de la escolarización.

Por parte de la Junta de Extremadura, se apuesta por un modelo de formación que surja del profesorado como motor del cambio, que le considere como profesional reflexivo, investigador de su propia práctica, generador de teorías, que potencie el debate y el trabajo interno para consensuar el cómo hacer entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La Formación del profesorado, por tanto, debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

Por ello, esta actuación plantea la formación a profesorado y personal directivo de los centros educativos en las competencias profesionales propias del ejercicio y específicas de puestos docentes, con especial atención al empleo de metodologías activas de aplicabilidad en el aula, replicabilidad y desarrollo de las competencias clave, la competencia digital docente, atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de centros y didáctica, metodología y evaluación basada en evidencias. Asimismo, se plantean programas de movilidad del profesorado.

Los objetivos principales de esta actuación son:

- Interpretar las funciones y aplicaciones sociales de las metodologías innovadoras en contextos educativos.
- Diseñar y aplicar innovaciones educativas para facilitar la inclusión social.
- Diseñar entornos y prácticas educativas innovadoras para personas con diversidad funcional.
- Explorar las posibles aplicaciones sociales de las innovaciones educativas en el modelo de aprendizaje.

En el ámbito de la capacitación del profesorado en competencia digital docente, se plantean formaciones específicas con aplicabilidad en el aula. De este modo, la utilización de medios digitales destinados a la formación de los sectores productivos de la formación profesional, facilitarán a su vez el acceso del alumnado al mundo laboral empresarial cada vez más digitalizado.

Por otro lado, se promoverá el desarrollo de actividades formativas, cuya metodología implica la resolución de retos y desafíos conectados directamente con el aula y el mundo real, las denominadas "Metodologías Activas". Con ello, se trata de formar al profesorado en herramientas y metodologías que puedan aplicar en sus clases para que su alumnado resuelva problemas reales. Estas metodologías se basan en las Competencias Clave, tienen diferentes denominaciones y, además desarrollan las soft skills o habilidades blandas que también demanda la UE en el desarrollo de los alumnos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las personas beneficiarias de este Objetivo Específico serán:

- Profesorado del sistema educativo extremeño.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el caso de la Formación al profesorado, es ofrecida en la misma medida y de manera igualitaria a todos los docentes de la región. Existe un total acceso a ella a través de alguno de los dieciocho Centros de Profesores y de Recursos. No obstante, la selección de las personas participantes en los proyectos prioriza a personas de grupos desfavorecidos en el acceso al empleo.

Asimismo, al contemplarse en este objetivo específico actuaciones vinculadas con el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura 2021-2022, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, se considera que se trata de un proyecto que integra la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. En el caso de la Red de Formación del Profesorado, está compuesta por dieciocho Centros de Profesores y de Recursos que están distribuidos por toda la geografía extremeña, concretamente nueve centros en cada una de las provincias. Su campo de actuación corresponde a cada una de las demarcaciones del centro, abarcando también territorios desfavorecidos.

En cuanto a la aportación de la actuación de alianzas con las empresas dentro del reto demográfico, ésta se centrará en dar un impulso a la educación y a la formación, para recuperar y potenciar los recursos locales para favorecer el emprendimiento y las salidas laborales, mediante una mayor diversificación de los talleres ocupacionales, en consonancia con el entorno rural y las iniciativas y programas para su promoción y desarrollo. Además, se prevé desarrollar acciones formativas en el medio rural conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad vinculados a las diferentes necesidades y potencialidades territoriales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	6.000,00	26.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	24.724,00	2021	24.700,00	GESCPR programa de la Junta de Extremadura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	1.848.750,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	1.848.750,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	1.848.750,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	616.250,00
3	ESO4.5	Total			6.162.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.162.500,00
3	ESO4.5	Total			6.162.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.162.500,00
3	ESO4.5	Total			6.162.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	308.125,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	6.162.500,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.162.500,00
3	ESO4.5	Total			12.633.125,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.162.500,00
3	ESO4.5	Total			6.162.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

3.F.1. FP Dual - ámbito educativo

En esta medida se propone incentivar la FP Dual en la etapa educativa a través del desarrollo de programas de formación dirigidos a alumnado, principalmente joven, que ha finalizado sus estudios obligatorios o que quiere aumentar su formación en niveles superiores y que necesitan unos conocimientos profesionales para abordar con garantías su futuro laboral, así como las que teniendo una FP de nivel básico o medio quieren aumentar su formación con un nivel superior, llegando incluso a cursar enseñanzas con un marcado componente de especialización en línea con lo planteado en la RIS3 de Extremadura 2021-2027. Se dará prioridad a la formación en familias profesionales que inciden en mayor medida al desarrollo de sectores emergentes y con gran nivel de inserción laboral. Esta medida se desarrollará en los Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) distribuidos por toda la geografía regional. Para llevar a cabo esta actuación es imprescindible la colaboración de las empresas de la zona para facilitar la formación en alternancia. Teniendo en cuenta esta componente profesional, el programa formativo se adaptará a la familia profesional de referencia y a las características de las empresas que participen. Como se ha expuesto anteriormente, esta medida es complementaria a las actuaciones 1.A.15y 5.A.5. del Programa.

Programas de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano

3.F.2. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación Primaria y Secundaria de Extremadura

Esta medida tiene el mismo objetivo que la medida 7.F.1., pero está dirigida a cualquier tipo de alumnado que requiera de atención especial por parte de los equipos destinados a este programa, pero que no contemple una especial situación de vulnerabilidad.

3.F.3. Plan de alfabetizaciones múltiples para el alumnado (Lectura+Bibliotecas)

El Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR) pretende potenciar el desarrollo de las **Alfabetizaciones múltiples del alumnado**.

Para el desarrollo de esta actuación es necesario contar con bibliotecas escolares entendidas como centros de lectura, información y aprendizaje.

Por tanto, las acciones que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:

1.Grupo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares (GABEX). Formado por 4 profesores/as de Educación Secundaria, 2 de Educación Primaria y 1 especializado/a en atención a la diversidad. Serían seleccionados entre el personal docente especializado en bibliotecas escolares y lectura en los centros educativos. Las funciones de este equipo serían:

1.

- Apoyo y asesoramiento directo al profesorado para utilizar eficazmente la biblioteca digital Librarium. En el caso del profesor/a especializado/a en atención a la diversidad, ayudaría a la elaboración de actividades de aprovechamiento para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.
- Apoyo y asesoramiento para la implementación y desarrollo de los planes de trabajo de las bibliotecas escolares y de los planes de lectura, escritura y acceso a la información, prestando especial atención a los centros ubicados en entornos rurales y socioeconómicamente desfavorecidos.
- Evaluación de las bibliotecas escolares, junto a las personas dedicadas a la coordinación de cada una de ellas, para eliminar debilidades y potenciar fortalezas.
- Apoyo en la realización de las acciones que se pretenden realizar con el proyecto descrito.

2.Jornadas de formación, intercambio y difusión de las bibliotecas escolares. El intercambio de experiencias, conocer actividades que se realizan en otros centros, así como la actualización de conocimientos son fundamentales para desarrollar planes de trabajo de la biblioteca o actuaciones dentro del plan de lectura escritura y acceso a la información.

3.Campaña de fomento de la lectura dirigida a la comunidad educativa. Implicar a toda la comunidad educativa y, en realidad, a toda la sociedad en la tarea de mejorar el índice de lectura y comprensión lectora del alumnado es fundamental para conseguir resultado a medio y largo plazo. Esta acción pretende concienciar a las personas; se pretende lanzar una campaña todos los años.

4.Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación en los centros de la Red de Bibliotecas Escolares. La investigación e innovación son fundamentales para conseguir implicar al profesorado en proyectos educativos que potencien los hábitos lectores y la eficaz búsqueda de información, así como la utilización de fuentes de información que pueden encontrarse en las bibliotecas escolares o internet.

5.Implicar a las familias en el desarrollo del hábito lector del alumnado de Educación Primaria. La actitud proactiva de las familias a la hora de potenciar el hábito lector de sus hijos e hijas es muy importante para conseguir niveles adecuados. Esta acción pretende propiciar esta implicación a través de campañas de lecturas compartidas en casa.

6.Concurso de debate para los centros sostenidos con fondos públicos de niveles previos a la Universidad. La comunicación oral se entiende como una parte fundamental del aprendizaje. Con esta iniciativa se pretende potenciar que los centros educativos eduquen y formen en debates. Se formará al personal docente y este posteriormente pondrá en práctica las técnicas y conocimientos adquiridos.

Todas estas acciones estarán complementadas por otras actuaciones dentro del Plan Estratégico LAR, apoyadas con fondos propios, así como con fondos del Programa FEDER 21-27.

El proyecto incide en la calidad, inclusividad, efectividad y pertinencia del sistema educativo. El grupo de apoyo que se pretende crear facilitará el aprendizaje digital del profesorado, por lo que, también, ayudará en su desarrollo profesional para utilizar Librarium y hacer un uso pedagógico de las bibliotecas escolares. También potenciará el aprendizaje digital del alumnado, ya que Librarium ofrece un entorno educativo digital seguro que facilita la lectura, la resolución de preguntas y ejercicios, el enriquecimiento de libros, así como el intercambio de opiniones.

Repercutirá en las siguientes competencias: comunicación lingüística, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, y conciencia

y expresiones culturales.

El Concurso de Debate también incidirá en las capacidades lingüísticas y en la ciudadanía activa del alumnado para promover su participación en la sociedad.

El grupo de apoyo podrá promover actividades, localizar recursos e identificar nuevas funcionalidades de Librarium para atender discapacidades y necesidades educativas.

Las nuevas ideas que se pretenden poner en marcha se refieren a las metodologías activas de enseñanza utilizando la gamificación, que facilita la plataforma de lectura colaborativa de Librarium.

En cuanto a la novedad en los servicios, es la primera vez que un grupo de docentes apoyará y formará al resto para potenciar las destrezas y habilidades que se describen en esta actuación.

Formación de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación

3.F.4. Formación de personal investigador predoctoral. Los centros de I+D+i del SECTI beneficiarios de estas ayudas contratarán, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a los titulados universitarios seleccionados por un tiempo máximo de 4 años, 6 en el caso de que el solicitante sea una persona con discapacidad, así como se establecerá el tiempo y el importe máximo de la ayuda, teniendo en cuenta la legislación vigente.

En esta actuación, incluye la posibilidad de realizar una tesis doctoral en una empresa, con el fin de obtener el Doctorado industrial. En estos casos, las empresas formalizarán contratos laborales para realizar la tesis doctoral en sus instalaciones.

Las plazas ofertadas respetarán la siguiente proporción: un mínimo del 60% en áreas de la ciencia alineadas con las prioridades europeas de economía verde y/o digital; un 20% adicional dentro de la RIS3; un 20% de libre elección.

En la RIS3 se ha identificado el Patrón de especialización científico que muestra la región, concentrando sus capacidades en las áreas de agroalimentación, energía, salud, TIC y turismo. Por ello, la tesis doctoral a realizar versará en una de estas áreas de la RIS3, promoviendo con ello sinergia entre el FEDER y el FSE+.

Estas actuaciones contribuirán a los objetivos del Área Europea de Investigación (ERA) y al Marco Europeo de Competencias para Investigadores.

Formación profesional educativa - Grado medio y superior (IVET)

3.F.5. Formación profesional y formación continua en las familias agraria y agroalimentaria y del medio rural en general en Extremadura. Esta medida contempla la puesta en marcha de proyectos piloto de FP en las familias agraria, agroalimentaria y forestal. Las actuaciones podrán incluir los costes de implantación, desarrollo y organización de la oferta de formación profesional y formación continua, proyectos que podrán combinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación del medio rural. También, se contempla la puesta en marcha de nuevos programas de formación profesional dual en las ramas agraria, agroalimentaria y/o forestal. Por último, se contempla el desarrollo de actividades formativas que potencien el crecimiento y desarrollo profesional, así como acciones que promuevan el conocimiento y la acreditación

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

- Personas desempleadas e inactivas, en particular personas jóvenes del medio rural.
- Personas emprendedoras del medio rural y Personas trabajadoras del medio rural con la necesidad de formación especializada y cualificada para mejorar su adaptación o mejora laboral.
- Comunidad educativa de Extremadura; en particular profesorado, familias y alumnado de niveles previos a la universidad o que curse estudios en centros de educación de personas adultas, en escuelas oficiales de idiomas y otros centros de régimen especial. Serán centros de especial atención aquellos situados en el entorno rural o en zonas económicamente desfavorecidas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La educación reduce la desigualdad. Utilizando datos correspondientes a 114 países en el período comprendido entre 1985 y 2005, un año más de educación está asociado a una reducción del coeficiente de Gini en 1,4 puntos porcentuales, siendo el propósito de las actuaciones de este objetivo específico el prolongar la permanencia en sistema educativo de todo el alumnado.

Las actuaciones que se plantean van encaminadas a la mejora de la formación de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, con objeto de cubrir necesidades de carácter social y exigencias de carácter tecnológico, imprescindibles para una progresiva mejora en la calidad educativa como pieza fundamental en la consecución de, entre otros, los objetivos de la política de desarrollo rural y de lucha contra la despoblación. Por otro lado, las enseñanzas de formación profesional propician el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en el sentido que se realiza una oferta formativa igualitaria.

Asimismo, en este OE se contemplan actuaciones vinculadas con la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025 y el Plan de Empleo 2020-2021, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, por lo que se considera que dichas actuaciones son proyectos que integran la perspectiva de género.

Por otro lado, entre las debilidades y retos identificados tanto en el diagnóstico del proceso de programación como en otras estrategias temáticas como la RIS3 y el Plan de Modernización Digital 2020-2024, se destaca el de “Dotar a la ciudadanía de las habilidades digitales (*digital skills*) y favorecer la transferencia del conocimiento de las oportunidades que ofrece la tecnología” como palanca de cambio y como herramienta para la integración de todo tipo de colectivos.

Los proyectos identificados en este OE hacen especial hincapié en dotar de habilidades y competencias digitales a la ciudadanía del futuro, las personas jóvenes, y al conjunto de profesoras y profesores.

Por otro lado, Librarium facilita recursos que trabajan la igualdad de género y favorece las efemérides y celebraciones pedagógicas que reivindican el papel de la mujer en los distintos campos del conocimiento. Asimismo, la plataforma ha facilitado un entorno donde se ha podido trabajar con el alumnado la igualdad

de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Estas actuaciones se centrarán en los centros educativos públicos, haciendo hincapié en los centros educativos situados en las zonas rurales y socioeconómicamente desfavorecidas. También, se beneficiará el alumnado con discapacidades o con necesidades educativas especiales. Los 23 centros educativos de atención preferente de la región están presentes tanto en el ámbito urbano como en el rural, tanto en infantil y primaria como en secundaria. Además, la política general de la Junta de Extremadura incide en favorecer la implantación de enseñanzas profesionales en las áreas rurales, aspecto que repercute directamente en el desarrollo de estas y en garantizar las mismas oportunidades a las personas con independencia del volumen de población del municipio en el que vivan.

Por otro lado, la puesta en marcha de la actividad del grupo de apoyo incidirá directamente en la utilización de la biblioteca digital Librarium, propuesta como una actuación FEDER para este periodo de programación. Asimismo, favorece la comunicación entre el alumnado de diferentes localidades adscritos al mismo centro rural agrupado. Por otra parte, el suministro de dispositivos de lectura, tabletas electrónicas y otros equipamientos digitales a través de presupuesto no financiado con el FSE+ pero que se complementará con las acciones del FSE+, paliará la brecha digital del alumnado de estas zonas.

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, ésta se centrará en dar un Impulso a la educación y a la formación, para recuperar y potenciar los recursos locales, además de la mejora del acceso a la cultura y potenciarla en el medio rural.

Las acciones que se proponen en este OE se pueden englobar en las siguientes líneas estratégicas dentro de la Estrategia de Reto Demográfico:

3.1. Impulso a la educación y a la formación. Concretamente las medidas 109, 110 y 111.

3.2. Mejora en el acceso a la cultura. Concretamente la medida 141.

3.3. Apoyo a políticas culturales en el medio rural. Concretamente las medidas 144 y 145.

Por otro lado, el porcentaje de alumnado educativamente vulnerable está presente en todas las zonas geográficas de nuestra comunidad autónoma de ahí que prime su respuesta educativa en base a criterios cualitativos, no cuantitativos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En la actualidad, se está desarrollando un Programa de Cooperación Territorial que promueve la formación profesional dual, financiado parcialmente por el MEFP, con un pequeño importe anual, pero que no cuenta con garantías de continuidad durante el periodo 2021-2027.

En el ámbito interregional, también, se está desarrollando el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad

promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Componente 20 "Plan Estratégico de impulso a la Formación Profesional", actuación 4-redimensionamiento de la oferta de formación profesional, previéndose que las actuaciones que se proponen en este objetivo específico sean complementarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO04	Inactivo	personas	360,00	82.409,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	30.000,00	64.478,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	19.921,00	2016	30.657,00	Registros cualificaciones	
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	36.378,00	2021	38.652,00	Encuestas de satisfacción realizadas a todos los participantes y comprobación del profesorado de	

										que el alumnado ha cumplido los compromisos de lectura.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	1.569.270,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	14.913.540,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	78.874.900,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	794.427,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	2.981.613,00
3	ESO4.6	Total			99.133.750,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	99.133.750,00
3	ESO4.6	Total			99.133.750,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	99.133.750,00
3	ESO4.6	Total			99.133.750,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	19.642.480,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	21.573.210,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	21.573.210,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	71.437.400,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	18.346.350,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	3.187.500,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	99.133.750,00
3	ESO4.6	Total			254.893.900,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	99.133.750,00
3	ESO4.6	Total			99.133.750,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Acreditación de competencias profesionales o básicas

3.G.1. Acreditación y evaluación de competencias profesionales

Se propone llevar a cabo procedimientos de **Acreditación y evaluación de competencias profesionales** de las personas que no tienen titulación. Con ello, se acreditan competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Para poder realizar esta tarea, es necesaria la habilitación de profesionales que realicen las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las diferentes cualificaciones profesionales de los sectores productivos.

La falta de acreditación de la cualificación profesional, a través de un título o de un certificado con carácter oficial que las personas puedan hacer valer, supone, una importante barrera para encontrar un trabajo, para progresar en la empresa o acceder y avanzar hacia el mundo de la formación reglada. Se hace necesario mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas sin titulación reglada, dando respuesta a la necesidad de cualificar a una población con un bagaje profesional y formativo importante, pero carente de cualificación profesional acreditada.

3.G.2. Acreditación y evaluación de competencias básicas

Este proceso consta de tres etapas: identificación individual de nivel de competencias; evaluación y reconocimiento de los niveles alcanzados y oferta flexible e individualizada, que corresponda a las necesidades de cada persona adulta:

- Etapa 1. Evaluación de las competencias: se pretende que las personas adultas puedan identificar sus capacidades existentes y las necesidades de mejora de las competencias. Puede adoptar la forma de una «auditoría de competencias»: una declaración de las capacidades individuales que pueden servir de base para planificar una oferta de aprendizaje personalizada.
- Etapa 2. Validación y reconocimiento: el beneficiario tendrá la oportunidad de validar y reconocer las competencias que haya adquirido en su aprendizaje a lo largo de la vida, tanto formal como informalmente.
- Etapa 3. Oferta de aprendizaje: Las personas beneficiarias podrán recibir una oferta de educación y formación que responda a las necesidades identificadas en la evaluación de las competencias. La oferta debe aspirar a impulsar capacidades de lectura, escritura, cálculo o digitales o permitir avances hacia cualificaciones más elevadas en consonancia con las necesidades del mercado laboral.

Esta medida se desarrollará en Centros de Enseñanzas de Personas Adultas y sus Aulas adscritas, donde se llevará a cabo el proceso de validación y acreditación de competencias básicas, y donde docentes y profesionales de la orientación educativa y profesional procederán a realizar una difusión y

captación entre todas las candidaturas interesadas, acompañamiento y orientación hacia mejores oportunidades formativas de conformidad con los saberes adquiridos.

Asimismo, dado que al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales se puede acceder a partir de los 18 años, se produce un refuerzo de la Garantía Juvenil para mejorar el acceso al empleo y favoreciendo su reintegración en el mercado de trabajo.

Formación a lo largo de la vida

3.G.3. Alfabetización digital básica

Se prevén acciones formativas en colaboración con otras Administraciones Públicas y privadas sin ánimo de lucro para realizar Programas formativos relacionados con las TIC en los que la oferta pública de la Junta de Extremadura sea insuficiente. Se abonará la ayuda a cada entidad beneficiaria en un único pago, tras publicación de la resolución de concesión de las ayudas y previa emisión de la autorización para iniciar los programas.

Se trata del incremento de competencias digitales básicas y avanzadas, para personas adultas a partir de 18 años en poblaciones rurales de Extremadura. La forma de gestión se realizará a través de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades, preferentemente en localidades donde no exista centro de Adultos. Estas actuaciones consistirán en:

- Programa de informática básica: Se dirige a personas adultas que han de adquirir nuevos conocimientos y destrezas relacionadas con las nuevas formas de crear, gestionar, transmitir y presentar y comprender la información. Sus contenidos deberán proporcionar las destrezas informáticas básicas, almacenamiento de la información, aplicaciones ofimáticas, el acceso a internet (páginas de búsqueda de empleo, formación de adultas, boletines oficiales) correo electrónico, redes sociales, compras y gestiones sencillas por internet como citas médicas, abono de tasas, matriculaciones, gestiones bancarias, etc.
- Programa de informática avanzada: Se dirige a personas adultas que pretendan ampliar su formación en Nuevas Tecnologías, siendo imprescindible un conocimiento previo de nivel básico. Deberá proporcionar destrezas que permitan la instalación y configuración inicial de equipos, instalación y actualización de aplicaciones, seguridad informática, resolución de problemas frecuentes, conocimientos básicos de redes, ofimática avanzada, retoque fotográfico, uso del DNI-e, firma electrónica certificado electrónico, administración y banca electrónica.

3.G.4. Formación digital avanzada-Empleados

Se pondrá en marcha un proceso estable de formación en tecnologías informáticas, con el fin de incluir a Extremadura en el mapa de recursos especializados referentes en formación tecnológica, fundamental en la estrategia de transformación digital en la que está inserta toda la Unión Europea. Además, se pretende generar conocimiento dentro de la administración autonómica, que pueda ofrecer soporte técnico a los proyectos tecnológicos, aprovechando de este modo los recursos propios y del entorno.

En definitiva, se propone desarrollar un servicio de formación tecnológica que conllevará la impartición de acciones formativas en modalidad presencial y gestión de trámites para la certificación de dicha formación, cuyo objeto es, a su vez, regular las condiciones de organización y desarrollo de dichas acciones formativas.

Del mismo modo, este proyecto quiere contribuir a la atracción del talento y al sostenimiento de la población en el territorio, en tanto que el paradigma rural/urbano empieza a tener otra consideración con los procesos de trabajo a distancia. En base a ello, el objetivo del proyecto será formar en tecnología del Sistema económico financiero de la Junta de Extremadura al personal técnico y usuario de empresas de la región, Incluidas de economía social y trabajadores

autónomos (personal directivo, trabajador, socios, etc.) que quieren mejorar su empleabilidad, de modo que puedan convertirse en técnicos de soporte informático como nueva oportunidad de negocio y de desarrollo regional

3.G.5. Formación digital avanzada-Desempleados

Como complemento de la medida anterior, también se formará a personas desempleadas para que puedan especializarse en este tipo de tecnología cuyas posibilidades de empleo son extraordinariamente importantes.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

- Población activa cuyas competencias profesionales no existen en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales y por lo tanto no se puede acreditar, ni existe titulación reglada para su profesión.
- Población activa no titulada para la profesión que desempeña o que se ha formado por vías no formales.
- Población adulta que no haya completado su educación primaria, ni enseñanza secundaria obligatoria (entre 18 y 65 años), y excepcionalmente de 16 años.
- Población desempleada, pero también empleada que quiera mejorar su empleo.
- Personas jóvenes menores de 30 años que no estudian, trabajan ni se están formando.
- Personas con discapacidad.
- Población adulta española que carezca de competencias digitales (desde 18 años, sin límite de edad máxima).
- Personas inmigrantes.
- Alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se considera que las cualificaciones profesionales son totalmente independientes de cualquier tipo de discriminación, ya que solo definen las competencias profesionales que han de tener las personas trabajadoras de una determinada profesión; no obstante, la catalogación de una determinada profesión mejora las condiciones de empleabilidad de sus destinatarios al estar reconocida en el sistema nacional, lo que resulta especialmente necesario desde el punto de vista

del fomento de la igualdad de oportunidades en el seno de un mercado laboral definido por factores estructurales de exclusión. Además, el procedimiento procura la corrección de las desigualdades que genera la situación social de origen.

Por otro lado, las enseñanzas dirigidas a personas adultas propician el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en el sentido que se realiza una oferta formativa igualitaria para hombres y mujeres.

Desde estas actuaciones se contribuye directamente al principio de igualdad de oportunidades al ofrecer la formación en idiomas a todo el alumnado de Extremadura, sin discriminar por cuestiones relacionadas con el origen racial y étnico, las creencias religiosas, la edad, la discapacidad y la orientación sexual. Además, promueve la transición de la asistencia residencial o institucional a la asistencia familiar y local y aumenta la participación de las mujeres en el empleo al permitir la conciliación de la vida privada y la profesional.

Por último, en tanto que en este objetivo específico se contemplan actuaciones vinculadas con la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural. De este modo, con las actuaciones dirigidas a la formación de los adultos, se priorizará el ámbito rural sobre el urbano y donde no existe oferta pública impartida a través de Centros y Aulas de Educación de Adultos. Esto garantizará la impartición de servicios públicos en zonas de ámbito rural.

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura identifica como uno de sus retos la cualificación de los trabajadores y trabajadoras a lo largo de la vida, trabajando por la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo y la lucha contra la discriminación normalizada. Por ello, se promocionarán programas de educación de adultos, tanto desde la Universidad de Extremadura a través del programa para mayores de 55 años, como desde los centros y aulas de educación de personas adultas de la Junta de Extremadura ampliando la oferta al mayor número posible de áreas rurales.

Por último, con el desarrollo de estas actuaciones se dotará al medio rural de centros de aprendizaje compartido, apostando por la incorporación de programas de apoyo para la educación a distancia aprovechando los programas formativos online y el uso de las TIC.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	20,00	55.923,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	60,00	14.982,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	19.921,00	2020	26.804,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	4.413.200,00

3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	3.507.100,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	4.782.100,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	1.103.300,00
3	ESO4.7	Total			13.805.700,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	13.805.700,00
3	ESO4.7	Total			13.805.700,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.805.700,00
3	ESO4.7	Total			13.805.700,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	4.889.200,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	6.164.200,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	5.525.000,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	13.805.700,00
3	ESO4.7	Total			30.384.100,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.680.700,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.125.000,00
3	ESO4.7	Total			13.805.700,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Ayudas a la creación de empresas y al autoempleo

5.A.1.Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo. En el Plan de Empleo Autónomo 2020-2023, figuran las ayudas para la creación y mantenimiento del empleo autónomo, que han sido una constante a lo largo de los últimos treinta años. Estas ayudas se han ido adaptando a la realidad social, económica y territorial. Desde la Junta de Extremadura se sigue apostando por el impulso a la creación de empresas y por el descubrimiento emprendedor, mediante las diferentes redes territoriales, estructuras y estrategias locales de desarrollo. Las ayudas previstas tienen como objeto el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo de personas jóvenes, mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma en el RETA, durante, al menos, 24 m.

Incentivos a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación

En esta línea de actuación se realizarán las siguientes medidas:

5.A.2. Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación. Ayuda para la **contratación de personal de apoyo en las investigaciones** por los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología. Dirigido a personas jóvenes tituladas desempleadas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior para acceder al mercado laboral mediante contratación en prácticas. Estas ayudas deben servir tanto para proporcionar “información de retorno” tanto a la propia Administración, de cara a valorar las tendencias del mercado de trabajo, como a la UEx, de cara a la adaptación de sus programas al mercado extremeño, además de servir para ofrecer a las personas jóvenes la realización de proyectos de I+D+i que potencien el desarrollo de su talento y perfeccionen su formación. Periodo de 12m, como personal de apoyo a la investigación en la UEx, Centros públicos y privados de I+D+i de Extremadura; las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i. Las contrataciones en prácticas se ajustarán a la normativa laboral vigente. Las plazas ofertadas en el nuevo programa deberán respetar la siguiente proporción: como mínimo un 60% en áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las prioridades europeas, es decir economía verde y/o digital; un 20% adicional dentro de la RIS3 de la región; un 20% de libre elección. De manera horizontal, se favorecerá la participación de las mujeres en sectores de la ciencia con clara masculinización así como la cooperación entre la investigación y el mundo empresarial. Se utilizará el Contrato para la obtención de práctica profesional, con una duración máxima de 12 meses.

5.A.3.Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas. Programa dirigido a personas jóvenes tituladas desempleadas o con cualificación profesional, en situación de desempleo y con escasa experiencia laboral previa o sin experiencia previa en empleos relacionados con su titulación para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral; el objeto

del programa es el establecimiento de unas ayudas para la contratación de personas jóvenes tituladas; las entidades beneficiarias son las empresas privadas y personas autónomas, independientemente de su forma jurídica. Se utilizará el Contrato para la obtención de práctica profesional, con una duración máxima de 12 meses.

Formación en alternancia con el empleo

Dentro de esta línea de actuación se propone realizar tres acciones:

5. A.4. Programa Innovación y Talento (PIT). Dirigido a personas jóvenes tecnólogos y tecnólogas de carácter experimental e innovador para mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, mediante actuaciones integradas de formación y empleo. Vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades innovadoras en las áreas de conocimiento estratégicas para la especialización inteligente. Duración de doce meses, en los que 350 horas se destinan a formación en centros tecnológicos de Extremadura o en la UEx y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto. Modalidad de contrato en prácticas, según la legislación laboral vigente.

5.A.5. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje para participantes las Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura. Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas jóvenes participantes en FP dual que hayan tenido evaluación positiva. Modalidad de formación profesional en la que se combina enseñanza teórica en centros de educación, con formación práctica en empresas. Esta medida concreta consiste en la concesión de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.

El objetivo principal es el de capacitar a los participantes en los distintos campos profesionales que son demandados por las empresas, lo que contribuirá al propio desarrollo personal y al desarrollo de las empresas al contar con mano de obra cualificada.

Los proyectos deberán contar con el compromiso de contratación por empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del 40% de las personas participantes que finalicen, en cada una de las especialidades del proyecto. La jornada de trabajo será a tiempo completo. Se utilizara contrato de mejora de la empleabilidad con una duración de 6 meses.

5.A.6. Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias en investigación, innovación y transferencia al sector productivo. Subvención destinada a fomentar la contratación en prácticas personas jóvenes tituladas universitarias, para realizar investigación, innovación y transferencia al sector productivo. Pretende fomentar la retención y el retorno del talento extremeño en el exterior y favorecer su inserción en el tejido productivo regional. Promovido por laDG de Universidad; la UEx publicará la convocatoria y realizará la selección de proyectos a través del servicio de prácticas y empleo de la UEx (SEPYE). En base a criterios científicos, técnicos y económicos. Una vez seleccionadas las entidades, se convocarán las plazas disponibles, siendo la entidad quien realizará la selección del egresado. Se convocan contratos de becarios en prácticas durante 6 m y consta de 2 Fases simultaneas:

- Fase 1. Programa Formativo: Se realizarán por parte de la UEx; formación específica en el ámbito del contrato y capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (Entrecomp) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que consistirá en sesiones formativas presenciales y virtuales a desarrollar simultáneamente a la Fase 2.

- Fase 2. Programa de Inserción: En empresas u organismos ubicados en Extremadura durante 6 meses.

Incentivos a la contratación indefinida

5.A.7. Contratación de jóvenes con contrato indefinido en talleres artesanos. Incorporación de jóvenes aprendices en talleres artesanos, que contribuyan al rejuvenecimiento del sector y el relevo generacional, y la creación de microempresas por las personas jóvenes formadas. Consolidación de la artesanía como actividad económica y cultural y como sector moderno, profesional, competitivo, eficiente y conectado al mundo digital. Son incentivos a la contratación por un periodo de tres años, siendo el importe de la ayuda descendente a lo largo de dicho periodo. Obligaciones empresariales: a) el mantenimiento del aprendiz contratado; y b) el abono de, al menos, el salario mínimo interprofesional según el grupo de cotización. Se utilizarán contratos indefinidos con obligación de mantenimiento durante 3 años.

5.A.8. Programa "Un Autónomo-Un Empleo" (1+1). Impulsar la actividad de personas trabajadoras autónomas y la creación de empleo juvenil, subvencionando contrataciones de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años y acompañando y asesorando a las empresas acogidas a la ayuda en planes y estrategias de mejora. La contratación habrá de ser indefinida con un periodo mínimo de 24 m. Se desarrolla a través de 2 programas:

- Programa I: Apoyo a la contratación.
- Programa II: Acompañamiento y asesoramiento

5.A.9. Ayudas a la contratación para la obtención de la práctica profesional de personas jóvenes tituladas. Programa dirigido a personas jóvenes tituladas desempleadas o con cualificación profesional, en situación de desempleo y con escasa experiencia laboral previa o sin experiencia previa en empleos relacionados con su titulación para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral; el objeto del programa es el establecimiento de unas ayudas para la contratación de personas jóvenes tituladas; las entidades beneficiarias son las empresas privadas y personas autónomas, independientemente de su forma jurídica. Se utilizará el Contrato formativo para la obtención de práctica profesional, con una duración máxima de 12 m.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en:

- Estudiantes de reciente titulación y egresados/as universitarios/as menores de 30 años.
- Personas Jóvenes menores de 30 años e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, preferentemente desempleadas de larga duración
- Personas menores de 30 años que no se encuentran ni en empleo ni en educación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el ámbito de las actuaciones de la Administración Pública de Extremadura, la igualdad de género es un principio transversal en las actuaciones de la misma, que están dirigidos por el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021).

La igualdad de género también es un eje transversal recogido en el apartado 2 de la Estrategia Regional de Intervención ante el Reto demográfico y Territorial de Extremadura.

Para la búsqueda de igualdad de oportunidades de toda la población, el objetivo de algunas acciones es el apoyo a colectivos que a la hora de la entrada en el mercado laboral, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Estos sectores de población lo conforman las personas jóvenes, parados de larga duración, mujeres, etc. Pero con el desarrollo de estas acciones no solo se apoyará a la población, también se apoyará a las PYMES para garantizar su igualdad de oportunidades frente a las grandes empresas.

Por último, en este objetivo específico se contemplan actuaciones vinculadas con la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025, el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021, el Plan de Empleo Autónomo 2021-2023, el Plan de Empleo Joven 2021-2022 y el VI Plan Regional de I+D+I 2017-2022 y VII Plan Regional de I+D+I 2022-2026, habiéndose integrado un análisis por segregación de sexos en su estudio previo, por lo que se considera que se trata de proyectos que integran la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural. La baja densidad de población, el envejecimiento, la caída de la natalidad y el crecimiento vegetativo negativo, hace que las pérdidas de habitantes sea uno de sus componentes. Esto hace que las acciones vayan encaminadas a la mejora de la situación de la ciudadanía joven de las zonas rurales con tal de estabilizar la situación.

Por otro lado, la Formación Profesional Dual es una formación real, pegada al terreno, en tanto que este sistema formativo es más flexible, más inmediato para satisfacer las necesidades del tejido empresarial local,

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, esta se centrará en dar un Impulso a la educación y a la formación y al empleo juvenil, para recuperar y potenciar los recursos locales para favorecer el emprendimiento y las salidas laborales, mediante una mayor diversificación de la formación profesional en alternancia con empleo, en consonancia con el entorno rural y las iniciativas y programas para su promoción y desarrollo. Además, de desarrollar acciones formativas en el medio rural conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad vinculados a las diferentes necesidades y potencialidades territoriales.

Esto hace que este objetivo específico tenga impacto sobre el reto demográfico, y busque la atracción de población, el retorno de quienes quieren regresar a la región y reforzar la conexión con el talento de aquellas personas o empresas que desean aportar el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Desde la Junta de Extremadura se vienen articulando diferentes programas de cooperación con otros territorios y entidades que sin duda complementan y refuerzan la estrategia a desarrollar. En ese sentido, por su mayor proximidad geográfica, en estos momentos se vienen llevando a cabo programas de cooperación transfronteriza con Portugal en el ámbito de la digitalización empresarial (Proyecto CONECTAPYME), el emprendimiento y la innovación social (Proyecto EFES) y la economía circular (Proyecto LOCALCIR).

La Junta de Extremadura, también, es activa en diferentes redes internacionales relacionadas con el emprendimiento. Concretamente, desde que fue nombrada Región Europea Emprendedora en 2017, participa en la red de regiones europeas emprendedoras del Comité europeo de las regiones. Asimismo, participa activamente, desde el 2019, en la red europea de regiones por la economía social, desde el 2021, en la red internacional de ecosistemas de impacto (liderada por el Ayuntamiento de Ámsterdam). En el marco del proyecto Entrecomp Europe, también colaboramos estrechamente con administraciones locales, regionales y nacionales dedicadas al emprendimiento de Bélgica, Italia y Turquía.

Además, la Universidad de Extremadura cuenta con estudiantes internacionales, tanto de la cercana Portugal como de países iberoamericanos. Es por ello, por lo que se considera que las actuaciones contempladas en este objetivo específico beneficiarán a estudiantes recién titulados/as y egresados/as de la Universidad y se produce, por tanto, la conexión entre la población extremeña con aquella procedente del exterior de la región.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	1.829,00	5.638,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	4.260,00	2016	4.370,00	Varios. Más información en la ficha de indicadores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	39.816.838,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	19.348.837,00
5	ESO4.1	Total			59.165.675,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	59.165.675,00
5	ESO4.1	Total			59.165.675,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	59.165.675,00
5	ESO4.1	Total			59.165.675,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	11.578.135,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	20.669.378,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	41.131.297,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	08. Capacitación de las organizaciones de la sociedad civil	1.275.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	59.165.675,00
5	ESO4.1	Total			133.819.485,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	59.165.675,00
5	ESO4.1	Total			59.165.675,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.F.1. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación Primaria y Secundaria de Extremadura para colectivos vulnerables

Se prevén desarrollar Actividades en los centros de educación Primaria y Secundaria para prevenir el abandono temprano en educación desde el refuerzo educativo competencial inclusivo para compensar el refuerzo segregador con el que se encuentran en muchos casos fuera del aula. Este supone desarrollar actividades que no suponen costear horas docentes correspondientes a las plantillas de los centros educativos en relación a profesorado ordinario o a profesorado especializado de apoyo. Por el contrario, estas actividades conllevan la contratación de docentes del cuerpo de maestros de las especialidades de primaria y pedagogía terapéutica para el desarrollo de un programa complementario a la actividad lectiva del alumnado educativamente vulnerable.

Entre los fines prioritarios se encuentran los objetivos de elevar los niveles de éxito educativo en la enseñanza obligatoria y el avance hacia una educación inclusiva y de calidad. Se contemplan 3 elementos:

1. El marco curricular y organizativo en las aulas y los centros educativos.
2. Las personas y profesionales que trabajan en la atención a la diversidad.
3. Programas específicos de refuerzo, apoyo y éxito educativo.

Se define el abandono escolar temprano por el MEFP como "Porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos (CINE 0, 1 y 2)".

Las consecuencias de este abandono escolar temprano son que, en un entorno altamente competitivo y cambiante, los que no consiguen graduarse en ESO o salir con una mínima cualificación profesional, encuentran más dificultades para su inserción laboral, ocupan puestos menos estables y con menores niveles retributivos y al perder su empleo, tardan más tiempo en encontrar otro, en comparación con las personas trabajadoras más cualificadas. Por otro lado, a la larga se observa que tienen escasa confianza en sus posibilidades, baja motivación para seguir programas formativos cualificados. Además, en combinación con otros factores (unos personales y otros de los diferentes contextos en el que se desenvuelve el joven: familiar, educativo, sociocultural, socioeconómico...) tienen un mayor riesgo de exclusión económica y social.

La actividad principal es aquella encaminada a reducir el abandono temprano en educación sería el Trabajo de codocencia y cotutoría dentro del grupo

ordinario, especialmente en la transición entre etapas educativas.

Las actividades encaminadas a reducir el abandono temprano en educación serán:

- 1) Trabajo de codocencia dentro del grupo ordinario.
- 2) Refuerzo de la competencia lingüística de los/as alumnos/as.
- 3) Orientación educativa y profesional de cara a estimular y favorecer el uso de metodologías activas y el trabajo de la gestión emocional.

Para el planteamiento de estas acciones se han tenido en cuenta los principios pedagógicos recogidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE):

1. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
2. La educación inclusiva como principio fundamental, donde todas las personas jóvenes aprenden juntas y se atiende a la diversidad del conjunto de alumnos y alumnas.
3. Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todas/os las alumnas y los alumnos.
4. El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
5. La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuros.
6. Y el uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Este **Plan de Éxito Educativo integral** aborda la prevención del abandono temprano en educación contando con el consenso de todos los/as agentes implicados en su consecución: educativos, socio comunitarios y profesionales. Para ello, en su diseño participan las organizaciones sindicales con sus aportaciones desde las mesas técnicas y las asociaciones profesionales y, en favor de la inclusión educativa, con la recepción de sus propuestas en las reuniones.

Desde este Plan integral se contribuye en las etapas obligatorias a potenciar el aspecto innovador con el impulso de metodologías activas. Este aspecto favorecerá posteriormente el prestar apoyo a la mejora de la calidad, la inclusividad, la efectividad y la pertinencia para el mercado de trabajo de los sistemas de educación y de formación facilitando la plena participación en la sociedad de todas las personas, tengan o no discapacidad.

En lo relativo a las competencias lingüísticas cabe decir que su refuerzo contribuye a la prevención de las dificultades lectoescritoras propias de la competencia oral y escrita en lengua castellana, que suelen producirse en el tránsito entre las etapas de infantil y primaria y que en gran parte están relacionadas con la presencia de dislexia en el alumnado. Nada tiene que ver con la competencia lingüística en idiomas en los primeros años de escolaridad del alumnado en educación primaria.

Estas dificultades, de no prevenirse en cuanto a su aparición es uno de los factores más determinantes en la existencia de abandono temprano en educación.

La idea es contribuir a la formación en la prevención de dichas dificultades lectoescritoras desde los equipos de orientación educativa y psicopedagógica a través de la provisión de recursos docentes personales (especialidad maestros de AL) que trabajen conjuntamente desde la codocencia con tutores/as de Educación infantil de 5 años o de 1º de Educación Primaria en aquellos centros con mayor porcentaje de alumnado educativamente vulnerable.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de la actuación propuesta en este Objetivo Específico será la Población infantil y juvenil vulnerable de Extremadura de edades comprendidas entre los 3 y 16 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La educación reduce la desigualdad. Utilizando datos correspondientes a 114 países en el período comprendido entre 1985 y 2005, un año más de educación está asociado a una reducción del coeficiente de Gini en 1,4 puntos porcentuales. Y el objetivo de este objetivo específico es prolongar la permanencia en el sistema educativo.

Teniendo presente que el abandono escolar temprano es significativamente mayor entre los hombres que entre las mujeres, la actuación considera el principio de igualdad en cuanto perspectiva vital de la mujer, al ofrecerle la oportunidad de alcanzar mayor cualificación profesional que les permitirá acceder a mejores opciones de empleo.

Las actuaciones tienen como principal objetivo luchar contra la discriminación múltiple y sus actuaciones se orientan hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, intentando corregir desequilibrios ante el mercado laboral de determinados grupos de población que son doblemente discriminados, tanto por ser mujeres como por pertenecer a colectivos vulnerables, así como residir en municipios rurales

En el desarrollo del programa se contempla la atención a la diversidad que se pueda dar en cada una de las localidades, por este motivo se recomienda encarecidamente que cada uno de los municipios estudie de forma previa cuáles son las necesidades de su población, para que todas las personas puedan quedar incluidas y atendidas de forma adecuada. En este sentido, se deberán considerar las adaptaciones oportunas por parte del equipo técnico de cada localidad. Se realizarán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con diversidad funcional.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este objetivo específico actuarán de una forma general sobre todo el territorio de la región. Extremadura se considera como una región con

debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	8.000,00	26.144,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	23.929,00	2020	24.837,00	Datos obtenidos de la Plataforma educativa de Rayuela	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	15.000.000,00
7	ESO4.6	Total			15.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	15.000.000,00
7	ESO4.6	Total			15.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.000.000,00
7	ESO4.6	Total			15.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	750.000,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	15.000.000,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	15.000.000,00
7	ESO4.6	Total			30.750.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.000.000,00
7	ESO4.6	Total			15.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medidas de integración social para infancia en situación de vulnerabilidad

Línea de actuación incluida en garantía infantil de **transformación de servicios** cuya finalidad es hacerlos más equitativos y que se reduzca, así, el cuello de botella para el posterior incremento de la cobertura de políticas estructurales. Se pretende dar prioridad a la infancia más vulnerable, motivo ya fijado desde Europa como uno de sus principales objetivos dentro de la garantía infantil.

Desde la Junta de Extremadura se trabajará con la población más vulnerable. Incluye los siguientes programas:

7.L.1. Intervención Terapéutica especializada para niños, niñas y adolescentes con adversidad temprana. La adversidad temprana en cualquier etapa de la infancia o la adolescencia traducidas en experiencias vitales más o menos traumáticas pueden tener diferentes consecuencias en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Numerosos estudios avalan esta relación y especialmente significativa puede llegar a ser en las etapas más tempranas de la vida.

A pesar de partir de situaciones muy adversas, no podemos olvidar que estos niños y niñas tienen muchas capacidades y potencialidades, entre las que destacan la capacidad de adaptación y recuperación.

Una gran mayoría de los menores del sistema de protección (adopción, acogimiento familiar y residencial) han vivido experiencias con diferente potencial traumático, pero hay que tener en cuenta algunos criterios que influyen en la gravedad de las dificultades que puedan presentar, tales como edad en el momento de la intervención, edad que tenían en el momento en el que se asumió la medida protectora y tipo y gravedad de la adversidad que padecieron.

Algunas de las dificultades más frecuentes son: problemas de atención, falta de control de impulsos, limitaciones cognitivas, dificultades de rendimiento académico, problemas emocionales, cierta tendencia al aislamiento o a relacionarse únicamente con niños y niñas de similares características, problemas de comportamiento, etc.... Estas dificultades pueden ser transitorias o más duraderas/ permanentes.

Por ello, es necesario establecer mecanismos para prevenir las adversidades y para cuando no se pueda establecer toda una red de apoyo y tratamiento adecuados.

Este programa pretende dotar a los niños, niñas y adolescentes, las familias y los contextos alternativos de cuidado, atención y educación de mecanismos y herramientas que contribuyan a mejorar la convivencia, así como el contexto social de los niños, niñas y adolescentes.

Para llevar a cabo el programa, se implementarán intervenciones especializadas adaptadas a cada situación, potenciando el trabajo terapéutico en el entorno de residencia del niño, niña y adolescente (familiar o contexto alternativo de cuidado, atención y educación), ya que esta intervención va dirigida a todos/as los/as miembros que conforman esa convivencia y no en exclusiva al niño, niña y adolescente, abordando por tanto el diseño de la intervención bajo una mirada sistémica e integral.

En función del grado de complejidad de la derivación realizada se diseña la intervención en diferentes fases que pueden llevarse a cabo en Centros de Atención Integral a la Infancia en el entorno o a través de un Programa de Intervención directa en la unidad de convivencia.

7. L.2. Programa de Acogimiento especializado

La Junta de Extremadura promoverá y sensibilizará hacia el acogimiento familiar de manera que se puedan captar el mayor número de familias acogedoras en Extremadura con disponibilidad para atender un mayor número de necesidades específicas.

A tal fin, y para cubrir las necesidades de las personas menores de edad y su contexto familiar de acogida, la Administración Pública de Extremadura otorga ayudas a las familias acogedoras.

Debido a las diferentes necesidades que requieren las personas menores de edad que se encuentran bajo la medida protectora del acogimiento familiar es necesario que se articulen un sistema de ayudas que permita abarcar las circunstancias diferenciadas de aquellas. En concreto, estas ayudas irán destinadas a fomentar el acogimiento familiar especializado de las personas menores de edad con una medida protectora, considerando el acogimiento especializado cuando una persona menor de edad con necesidades y circunstancias especiales requiera una atención especializada e intensiva en el ámbito psicoeducativo, social y/o sanitario.

En el AF Especializado al menos una de las personas solicitantes debe disponer de cualificación, experiencia y formación específica, exigiéndole plena disponibilidad, pudiendo admitirse que dicha persona no se dedique de forma exclusiva a la persona menor de edad, en determinados supuestos previamente valorados y autorizados por el órgano competente. Es por ello, por lo que la Ayuda que se otorgará desde la Comunidad Autónoma de Extremadura, debe ser mayor en consideración a los perfiles concretos que se exigen y las circunstancias de las personas menores de edad, siendo éstas:

- Personas menores de edad con discapacidad/diversidad funcional física, orgánica, intelectual, sensorial, problemas de salud mental o pluridiscapacidad severa/muy severa que exija una provisión de apoyos intensa, así como con enfermedades crónicas graves o con necesidades médicas que requieran una dedicación intensiva;
- Personas menores de edad con problemas de conducta y emocionales graves que dificulten su adaptación e integración social y familiar;
- Adolescentes gestantes o con hijos/as a cargo;
- Preadolescentes o adolescentes para quienes no se disponga de familia acogedora.

Con este programa se pretende el desarrollo de recursos familiares alternativos especializados para garantizar que las personas menores de edad con una medida de protección puedan acceder a los servicios educativos, formativos y de participación social necesarios para favorecer su desarrollo y potenciar su inclusión social. No se cubrirán prestación por cuidado de niños en acogida o gastos corrientes.

Paralelamente, se realizarán campañas de información y sensibilización a la población general sobre la medida de acogimiento familiar, poniendo especial énfasis en el acogimiento especializado.

7.L.3. Intervención social con niños, niñas y jóvenes gitanos

Recurso de atención socioeducativo dirigido a los niños, niñas y personas jóvenes gitanas con edades comprendidas entre 0 y 16 años de la Comunidad Autónoma Extremeña con necesidades socioeducativas relacionadas con la escolarización temprana, el absentismo, el fracaso y el abandono escolar.

Se trata, en definitiva, de un recurso para la prevención y la lucha contra el fracaso y el abandono escolar de niños, niñas y jóvenes gitanos, trabajando de

manera específica con éstos, así como con sus familias y el sistema educativo, prestando especial atención a la motivación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Se desarrollará en aquellas zonas y/o municipios de la Comunidad Autónoma que, tras un diagnóstico de la situación y de los recursos existentes, cuenten con presencia de población gitana susceptible de participar en este tipo de programas.

En el desarrollo de estos programas se contará con las entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente con las organizaciones gitanas de manera que se favorezca la participación de los destinatarios en la planificación, ejecución y evaluación de estos programas. Las acciones que se llevan a cabo son:

1ª: Intervención social con los centros educativos para prevenir y eliminar el absentismo escolar y mejorar el éxito escolar de los niños y personas jóvenes gitanas matriculadas.

2ª: Intervención social con las familias de los niños y personas jóvenes gitanas.

3ª: Intervención social con los niños y personas jóvenes gitanas: talleres de refuerzo escolar.

4ª: Coordinación con los recursos sociales de la localidad.

5ª: Campamentos y actividades de verano.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales de este Objetivo Específico pueden estructurarse en los siguientes grupos de destinatarios:

- Personas menores Jóvenes que cumplan medidas judiciales o las hayan cumplido.
- Personas menores que estén en el sistema de protección de la Junta de Extremadura.
- Personas de etnia gitana. Así como la población más vulnerable que se encuentre en situación de pobreza o exclusión social.
- Personas menores con discapacidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El objetivo de la Garantía Infantil es garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes de la Unión Europea tengan un acceso gratuito y en igualdad a derechos básicos como la educación y cuidado infantil, educación y actividades extraescolares, al menos una comida saludable por día lectivo y salud, y

efectivo a vivienda adecuada y nutrición saludable

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio donde se realizarán las actuaciones será toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, El objetivo es mantener los servicios en toda la región, esto hará que la población rural se mantenga y no se marche hacia lo urbano por falta de servicios.

En cuanto a la aportación de estas actuaciones dentro del reto demográfico, se buscará impulsar medidas de mejora organizativa y técnica en atención temprana, asegurando su adecuación y accesibilidad para toda la población infantil, además de fomentar la participación de colectivos vulnerables en el marco de toma de decisiones relativas a su integración. Se garantizará la igualdad de oportunidades: mujer, juventud, familia, vivienda e inmigración. Finalmente, al avanzar en la normalización de las personas en riesgo de exclusión social, con políticas de atracción a personas y familias jóvenes con deseos de instalarse de manera permanente en nuestros pueblos, apoyará al mantenimiento de la población en los pueblos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las medidas de cooperación previstas implican colaboración con otros países, a través del contacto permanente de las oficinas de extranjería dependientes de la Delegación del Gobierno de España en Extremadura y con las embajadas y consulados, en general. Y de manera especial, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) en el caso de población desplazada por motivos de guerra u otras catástrofes naturales y socioeconómicas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplicable. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO.12	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	170,00	5.660,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico.	Número de personas	1.155,00	2021	4.528,00	Ejecución de los programas adscritos.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	9.853.200,00
7	ESO4.12	Total			9.853.200,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	9.853.200,00
7	ESO4.12	Total			9.853.200,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	9.853.200,00
7	ESO4.12	Total			9.853.200,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	9.853.200,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	9.853.200,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	9.853.200,00
7	ESO4.12	Total			29.559.600,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	9.853.200,00
7	ESO4.12	Total			9.853.200,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	74.174.423,00	75.367.307,00	76.584.289,00	77.825.610,00	32.245.386,00	32.245.387,00	32.891.131,00	32.891.130,00	434.224.663,00
Total FSE+		0,00	74.174.423,00	75.367.307,00	76.584.289,00	77.825.610,00	32.245.386,00	32.245.387,00	32.891.131,00	32.891.130,00	434.224.663,00
Total		0,00	74.174.423,00	75.367.307,00	76.584.289,00	77.825.610,00	32.245.386,00	32.245.387,00	32.891.131,00	32.891.130,00	434.224.663,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	114.692.885,00	93.738.661,00	3.749.546,00	16.542.960,00	661.718,00	20.239.921,00	20.239.921,00	0,00	134.932.806,00	84,9999999259%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	108.286.120,00	88.502.404,00	3.540.095,00	15.618.866,00	624.755,00	19.109.316,00	19.109.316,00	0,00	127.395.436,00	84,9999995290%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	123.866.028,00	101.235.886,00	4.049.435,00	17.866.064,00	714.643,00	21.858.711,00	21.858.711,00	0,00	145.724.739,00	84,999998971%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	61.532.302,00	50.290.440,00	2.011.618,00	8.875.235,00	355.009,00	10.858.642,00	10.858.642,00	0,00	72.390.944,00	84,9999994474%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	25.847.328,00	21.125.059,00	845.002,00	3.728.141,00	149.126,00	4.561.294,00	4.561.294,00	0,00	30.408.622,00	84,9999976980%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	434.224.663,00	354.892.450,00	14.195.696,00	62.631.266,00	2.505.251,00	76.627.884,00	76.627.884,00	0,00	510.852.547,00	84,9999996183%
Total general					434.224.663,00	354.892.450,00	14.195.696,00	62.631.266,00	2.505.251,00	76.627.884,00	76.627.884,00	0,00	510.852.547,00	84,9999996183%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.		relacionados con la Unión Europea	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3)

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.		Plan Anual de Política de Empleo para 2021	recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Si	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los periodos de prácticas laborales.
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye: 1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							social. 2: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de la obligatoriedad de los Planes de Igualdad a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							fórmulas de flexibilidad horaria en beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVA daré asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH. Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación ex post y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos. El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación, emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
educación y formación en todos los niveles		inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la		1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.			de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITEC desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades,					datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.					de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.			educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
pobreza		igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.		datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.		Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha	El principal órgano en este ámbito es el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.		contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;		coordinación de las medidas.			necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales.
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						1302/2018,	(RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición hacia un modelo de cuidados de larga duración basado en servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de los fondos en el periodo 2021-2027.

A continuación, se presentan las contribuciones más relevantes de las partes interesadas al trabajo de partenariado, realizado por la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Junta de Extremadura, en relación con el Programa regional FSE+ 2021-2027. El proceso de participación ha contado con herramientas formales e informales para su ejecución que a continuación se exponen.

Herramientas de carácter Formal

Desde el punto de vista de carácter formal, en coherencia con el Principio de Asociación, mediante **DECRETO 8/2021, de 17 de febrero**, por el que se establecen medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos, publicado en el DOE Núm. 36. de 23 de febrero de 2021 (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/360o/21040008.pdf>), se han creado dos órganos para la participación en todo el proceso de programación:

Comisión de Fondos Europeos, que está presidida por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. Dicho órgano está adscrito a la Consejería competente en materia de fondos europeos

Comité Técnico de Coordinación de Fondos Europeos. La Comisión de Fondos Europeos, está asistida por este Comité, órgano integrado por gestores de fondos europeos que permite el apoyo a los gestores de fondos de las distintas unidades administrativas.

En cuanto a la gobernanza multinivel, se establece que se crearán e impulsarán foros de participación y grupos de alto nivel de carácter transversal u horizontal, vinculados a Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a los fondos europeos con el fin de contar con la participación de actores relevantes para la ejecución de los mismos, permitir el diálogo, contar con orientaciones o recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos, favorecer la discusión y la generación de sinergias y favorecer la gobernanza.

Estas estructuras creadas en el ámbito regional permitirán garantizar la complementariedad de los recursos procedentes tanto del Marco Financiero Plurianual como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y evitar con ello la doble financiación al tratarse de instrumentos con diferentes sistemas de gestión y control, siendo el segundo de ellos más intensivo en la identificación de hitos y objetivos y no basado en la justificación ordinaria del gasto.

Asimismo, desde el punto de vista de participación formal, se ofrece de forma constante información sobre el proceso de programación en la Asamblea de Extremadura, concretamente a través de la **Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior**. Se ven implicados todos los grupos políticos del arco parlamentario regional, y se crea a su vez una **Subcomisión** sobre el estudio, seguimiento y control de los Fondos Europeos.

Tras la aprobación del Reglamento de disposiciones comunes y los Reglamentos de FEDER y FSE+, se identifican los siguientes pasos en el proceso de programación, siendo el principal la adopción del Acuerdo de asociación entre la Comisión y el Estado, como paraguas sobre el que empezar a negociar todas las condiciones que han de regir de forma común todos los programas, regionales y plurirregionales que se formulen en cada Estado miembro para ambos fondos; entre otras condiciones, las asignaciones a cada región y a cada programa.

Para ello, la Junta ya disponía de tareas como un análisis de contexto, que incluye un estudio socioeconómico de Extremadura, centrado en cada uno de los OP a desarrollar, así como un análisis DAFO a nivel de cada uno de los OP. Asimismo, se informa acerca del trabajo realizado, en materia de coherencia de los programas, con las estrategias regionales y sectoriales y sobre la importancia que tiene,

en este periodo de programación, el cumplimiento de las condiciones habilitantes, indicando que una de las fundamentales es la Estrategia de Especialización Inteligente, la RIS3. También, se informa sobre el trabajo de análisis de los logros y debilidades del periodo 2014-2020, y en identificar la información base necesaria para la definición de las estrategias del FEDER y del Fondo Social Europeo. Por último, se informa sobre el proceso participativo, en el que se ha implicado a la ciudadanía y a los agentes económicos y sociales y la celebración de los Talleres con la OCDE.

Herramientas de carácter Informal

En cuanto a herramientas de carácter informal, Extremadura, en representación de España, junto con las Autoridades de Gestión de Grecia, Croacia, Polonia y Bulgaria, participa desde el año 2018 en el **Proyecto Piloto OCDE-CE Capacitación Administrativa** para preparar la programación post 2020 financiado por la DG REGIO con fondos FEDER, cuya ejecución está a cargo de la Organización para el Desarrollo Económico y la Cooperación (OCDE).

El proyecto piloto tiene como objetivo general probar un nuevo enfoque para apoyar el fortalecimiento de la capacidad administrativa de las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión, para poner en práctica acciones específicas de creación de capacidad administrativa.

En el primer paso se realizó un diagnóstico y tras éste, en 2019, se produjo un proceso de participación del partenariado que consistió en obtener información de las partes interesadas sobre las prioridades, necesidades y retos de desarrollo de la región, y en saber cómo consideraban que las prioridades de la Política de Cohesión podrían contribuir al desarrollo de la región. Las herramientas utilizadas fueron: entrevistas personales, encuestas y foros. El proceso participativo continua a lo largo de 2020, con encuestas al partenariado y a la sociedad civil y foros en 2021.

Asimismo, aprovechando la estructura creada con el Comité Técnico de Fondos Europeos, en donde se encuentran representadas todas las Consejerías de la Junta de Extremadura a través de sus técnicos expertos en financiación comunitaria, se distribuyó, a finales del mes de abril de 2021, una **ficha** en la que recoger las principales líneas de actuación potencialmente beneficiarias de ayuda en el marco de los Programas FEDER y FSE+ de Extremadura en el periodo 2021-2027.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar que las actuaciones estén enmarcadas en una planificación estratégica, en la construcción de la lógica de intervención y en la definición de las líneas de actuación, a continuación se incluyen algunas notas sobre los **procesos participativos** de dichas **Estrategias o Planes** que, en todo caso, han sido consultados a los agentes económicos y sociales de la comunidad autónoma.

En cuanto a la participación y consenso, la redefinición de la **Estrategia RIS3 de Extremadura 2021-2027** se ha realizado atendiendo a un proceso de gobernanza participativa, que ha involucrado a un importante número de agentes claves de la región: Consejo Asesor de la Ciencia, Tecnología e Innovación, partidos políticos, Universidad de Extremadura y los institutos y centros tecnológicos de la región.

Para la definición de la **Agenda Digital de Extremadura** se ha llevado a cabo un proceso de consulta al ecosistema digital de la región para recoger los diferentes inputs que permitan realizar una estrategia ajustada a las necesidades reales de la sociedad extremeña y de los diferentes actores involucrados en el desarrollo de la Agenda Digital.

En la definición de la **Estrategia de Empleo de Extremadura 2020-2025** se ha contado con la participación de: Servicios Públicos de Empleo, Grupos de Acción Local (GAL), Mancomunidades, y con diferentes representantes de Políticas Públicas de la Junta de Extremadura y Diputaciones y entidades del Tercer Sector.

La **Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 2020-2025**, el **Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021** y el **Plan de Empleo Joven 2021-2022**, surgieron desde el concepto del dialogo y la Concertación Social. La Estrategia y el Plan de Empleo Joven fueron participados en su elaboración, consensuados y firmados por la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales (Sindicatos más representativos -UGT y CCOO- y la Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX-, integrada en CEOE y CEPYME). El Plan de Empleo Autónomo 2020-2023 fue participado en su elaboración, consensuado y firmado por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales de personas autónomas (ATA Extremadura; CEAT Badajoz y OPAEX) más representativas de la región.

Por otra parte, los/as agentes del territorio implicados en la definición de la **Agenda 2030 de Extremadura** han sido: la ciudadanía extremeña, todas las áreas de la Junta de Extremadura, la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030, la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, el Consejo de Desarrollo Sostenible y la participación de la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los ODS.

En el caso del diseño de la **Agenda Urbana de Extremadura**, el proceso de participación ha implicado a: especialistas, alcaldías, la infancia y mesas participativas con representantes de sectores públicos y privados.

Por último, en la definición del **Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura** ha recibido aportaciones de agentes de referencia, mediante entrevistas individuales y el debate en grupos de trabajo en las diferentes zonas de Extremadura.

El **Comité de Seguimiento** tendrá en cuenta la participación de socios que han colaborado en la elaboración del Programa y se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. El **organismo de igualdad** participará en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo. Los principios para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones se recogerán en el **Reglamento interno** del Comité de Seguimiento. Se impulsará la participación activa de los agentes del partenariado en actividades de seguimiento como el diseño y medición de indicadores y el intercambio de información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento y sus objetivos.

En cuanto a la evaluación se dará participación a un número amplio de socios durante el desarrollo de estas actividades. Con el fin de asegurar la garantía de la inclusión de la perspectiva de género se cuenta con personal formado en el Organismo Intermedio así como el asesoramiento continuado del organismo de igualdad en todas las políticas públicas.

Por otro lado, se proporcionará información que garantice la transparencia en la ejecución del Programa y que facilite a los beneficiarios/as acerca de las responsabilidades asumidas como receptores de la ayuda y de los diferentes procedimientos de gestión, control, seguimiento y evaluación para maximizar la eficiencia en la consecución del Programa, así como facilitar los instrumentos necesarios para su cumplimiento.

Asimismo se ampliará la sensibilización de la opinión pública hacia las políticas europeas y lo que éstas suponen para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fundamentalmente a través de una mayor visibilidad de las actuaciones cofinanciadas y el propio Programa, con la puesta en valor de los resultados alcanzados, fundamentalmente con la publicación regular de información relevante en la web de la Junta de Extremadura y el resto de herramientas previstas en el apartado de Comunicación y visibilidad del Programa.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.
 - Autoridad de Gestión: <https://www.mites.gob.es/uafse/es/fse-plus/index.htm>
 - Organismo Intermedio: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos>

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente en un 0,3% del importe total del programa, lo que correspondería a un total de 1.302.673,99 euros.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

Indicadores de Realización:

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 40 actuaciones anuales

- Número de eventos celebrados: 12 eventos anuales

Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes eventos 500 asistentes
- Nº de oyentes/visualizaciones/ receptores: 40.000 receptores al año

Indicadores de impacto:

- Mejora de la imagen UE. 80% de la población con percepción de que los fondos UE suponen una mejora en su calidad de vida.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

1.A.1. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo (23-27): Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo encuadradas en la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial 20-25 y en el Plan de Empleo 20-21, a través del establecimiento de personas autónomas que inicien una actividad empresarial como personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante un periodo mínimo de 24 meses, 62.297.882 €.

2.K.2. Apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad (23-27): Buscando que estas personas vivan independientemente, acompañándolos desde viviendas adaptadas, trabajando diferentes áreas, incluida la orientación formación-laboral, con el objetivo final de potenciar la desinstitucionalización y promover la vida independiente en la comunidad. Esta actuación tiene un enfoque integral, donde también se trabaja el área de empleabilidad, 24.900.000€.

3.F.1. FP Dual - ámbito educativo (22-27): Se propone incentivar la FP Dual en la etapa educativa a través del desarrollo de programas de formación dirigidos a alumnado, principalmente joven, que ha finalizado sus estudios obligatorios o que quiere aumentar su formación en niveles superiores, que necesitan conocimientos profesionales para abordar con garantías su futuro, priorizando sectores emergentes y gran nivel de inserción laboral, 68.249.900 €.

5.A.2. Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación (2023-2027): Estas ayudas deben servir tanto para proporcionar “información de retorno” a la propia Administración como a la UEx, de cara a la adaptación de sus programas al mercado extremeño, además de servir para ofrecer a la juventud la realización de proyectos de I+D+i que potencien el desarrollo de su talento y perfeccionen su formación, 8.412.538 €.

7.F.1. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación Primaria y Secundaria de Extremadura para colectivos vulnerables (2022-2027): Actividades en los centros de educación Primaria y Secundaria para prevenir el abandono temprano en educación desde el refuerzo educativo competencial inclusivo para compensar el refuerzo segregador con el que se encuentran en muchos casos fuera del aula, 15.000.000 €.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de revisión intermedia PROGRAMA FSE+ EXTREMADURA 21-27	Evaluación de la revisión intermedia	31 jul 2025		Ares(2025)6283345	Informe de revisión intermedia PROGRAMA FSE+ EXTREMADURA 21-27	1 ago 2025	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina
Memoria de Reprogramación FSE+ Extremadura	Información adicional	31 jul 2025		Ares(2025)6283345	Memoria de Reprogramación FSE+ Extremadura	1 ago 2025	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina
Metodología Indicadores_FSE+ Extremadura	Información adicional	31 jul 2025		Ares(2025)6283345	Metodología Indicadores_FSE+	1 ago 2025	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina
Comunicación aprobación Comité de Seguimiento	Información adicional	31 jul 2025		Ares(2025)6283345	Comunicación aprobación Comité de Seguimiento	1 ago 2025	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina
Programme snapshot 2021ES05SFPR016 2.2	Instantánea de los datos antes de enviar	1 ago 2025		Ares(2025)6283345	Programme_snapshot_2021ES05SFPR016_2.2_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR016_2.2_es.pdf Programme snapshot 2021ES05SFPR016 2.2 - Machine Translated	1 ago 2025	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina